

**UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER
DE CHUQUISACA**

FACULTAD DE CONTADURIA PUBLICA Y CIENCIAS FINANCIERAS

UNIDAD DE POSGRADO



**MODELO SOCIAL COMUNITARIO DE CULTURA TRIBUTARIA PARA LA
GENERACIÓN DE CONCIENCIA TRIBUTARIA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE**

TRABAJO EN OPCIÓN A MAESTRIA EN TRIBUTACIÓN

Cursante: Dominga Mamani Canchari

Tutor: Lic. Franklin Llorentty Paniagua

Sucre - Bolivia

2024

CARTA DE CESIÓN DE DERECHOS

Al presentar este trabajo, como uno de los requisitos previos para la obtención del título de Maestría en Tributación de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, autorizo al Centro de Estudios de Posgrado e Investigación, o a la Biblioteca de la Universidad para que se haga de este Trabajo un documento disponible para su lectura, según normas de la Universidad.

También cedo a la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca los derechos de publicación de este trabajo o parte de él, manteniendo mis derechos de autor hasta un período de 30 meses posterior a su aprobación.

Lic. Dominga Mamani Canchari

Sucre, 16 de enero de 2024

AGRADECIMIENTO

A Dios por darme la vida, guiar mi camino y ser la esperanza en nuestro amanecer.

A mi familia quien me ha inculcado el sentido de los valores y me brindaron su apoyo y colaboración incondicional para seguir adelante en mis estudios.

A mi esposo e hijos por darme la fuerza en mi vida.

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación lo dedico a mis padres, hermanos, hermanas, esposo e hijos, quienes fueron mi fuente de inspiración y me brindaron su apoyo incondicional fortaleciéndome con sus consejos para alcanzar el anhelo de ser master en tributación.

RESUMEN

La investigación surge de la preocupación ante el incumplimiento tributario en el país debido a que aparentemente la estructura del sistema tributario no es la adecuada, se generan fallas en la administración.

En consideración a que la solución a este problema debe ser sostenible en el contexto social, se contextualiza primero el problema se toma una muestra representativa de la población del municipio de Sucre y a través de la técnica de la encuesta se obtuvo opiniones sobre problemas, necesidades e inquietudes del cumplimiento de los deberes tributarios en la sociedad, específicamente en el municipio Sucre.

Los resultados de la encuesta generan un diagnóstico, que principalmente identifica falencias en la cultura tributaria y en la administración del sistema tributario y manifiestan la necesidad de que la conciencia tributaria se genere desde la escuela, insertando la temática en la currícula educativa desde primero de primaria hasta el bachillerato.

Se presenta la propuesta mostrando la planificación correspondiente, incluyendo metodología y evaluación.

Finalmente, se valida en conclusiones y se emite recomendaciones para la implementación del plan curricular.

ÍNDICE DE CONTENIDO

Agradecimientos.....	i
Dedicatoria.....	ii
Resumen.....	iii
Índice General.....	iv
Índice de Cuadros.....	v
Índice de Graficos.....	vi
CAPÍTULO I.....	1
INTRODUCCIÓN.....	1
1.1. Situación problemica.....	4
1.1.1. Formulación del problema.....	6
1.2. Idea Científica a Defender	6
1.3. Justificación	6
1.4. Objetivo General.....	8
1.4.1. Objetivos específicos.....	8
CAPÍTULO II.....	10
MARCO TEÓRICO	10
2.1. Marco Contextual.....	10
2.1.1. Sistema tributario en Bolivia	10
2.1.2. Actitud hacia los impuestos	11
2.1.3. Incremento de recaudación tributaria en Bolivia	14
2.2. Marco Conceptual.....	15
2.2.1. El derecho tributario	15
2.2.2. La relación tributaria	16
2.2.3 Tributo	17
2.3. Marco Legal.....	21

2.3.1. Jurisprudencia y doctrina.....	21
2.3.2. Poder tributario y competencia tributaria	21
2.3.3. De los Impuestos.....	22
2.3.4. La Asamblea Legislativa Plurinacional.....	22
2.3.5. Régimen Tributario	22
2.3.6. Ley 843.....	22
2.3.7. Tipo de Impuestos	23
2.3.8. Ley de Municipalidades 2028	24
2.3.9. Modelo social comunitario y productivo	25
CAPÍTULO III.....	38
MARCO METODOLÓGICO	38
3.1. Tipo de investigación	38
Métodos.....	39
3.2. Determinación de la Población y la Muestra	42
CAPÍTULO IV	43
DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN	43
4.1. Diagnóstico.....	43
4.2. Análisis documental y criterios de autoridades, expertos en derecho tributario	49
4.3. Determinación de las causas que motivan la evasión fiscal.....	49
4.4. Conclusiones de los Resultados	53
4.5. Propuesta	54
4.5.1 Título de la propuesta	55
4.5.2 Objetivo de la propuesta	55
4.5.3 Objetivos específicos de la propuesta.....	55
4.5.4. Fomentar la Cultura Tributaria	55
4.5.5. Incrementar la Efectividad Institucional.....	57
4.5.6. Fortalecer el Capital de Recurso Humano	58
4.5.7. Fomentar la Calidad y Control de los Sistemas de Información	58
4.5.8. Desarrollar una cultura organizacional de servicio.....	59
4.6. Modelo Social Comunitario de Cultura Tributaria.....	59

4.6.1. Justificación del Modelo Social Comunitario Tributario	59
4.6.2. Componentes del Modelo.....	60
4.6.3. Implementación del Modelo.....	61
4.6.4. Beneficios del Modelo	61
4.6.5. Evaluación y Expansión	62
CAPÍTULO V	63
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	63
5.1. Conclusiones.....	63
5.2. Recomendaciones.....	63

ÍNDICE DE CUADROS

Tabla No 1	12
Valores ciudadanos positivos hacia el cumplimiento tributario	12
CUADRO N° 1	43
La Administración tributaria (SIN) es eficiente.....	43
CUADRO N° 2	44
Existe una limitada cultura tributaria y conciencia tributaria	44
CUADRO N° 3	45
Factores que determinan cultura tributaria y conciencia tributaria	45
CUADRO N° 4	46
Efectos que genera una cultura tributaria y conciencia tributaria	46
CUADRO N° 5	47
Causas que generan una cultura tributaria y conciencia tributaria	47
CUADRO N° 6	48
Cómo promover una cultura de conciencia tributaria	48

ÍNDICE DE GRAFICOS

GRAFICO N° 1	43
La Administración tributaria (SIN) para Impuestos es eficiente	43
GRAFICO N° 2	44
Existe una limitada cultura tributaria y conciencia tributaria	44
GRAFICO N° 3	45
Factores que determinan la cultura tributaria y conciencia tributaria	45
GRAFICO N° 4	46
Efectos que genera una limitada cultura tribuaria y conciencia tributaria.....	46
GRAFICO N° 5	47
Causas que motivan una limitada cultura tributaria y conciencia tributaria	47
GRAFICO N° 6	48
Cómo promover una cultura de conciencia tributaria	48

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

El incumplimiento tributario es un problema que subsiste en la mayoría de los países especialmente en aquellos de menor desarrollo, debido a que no existe conciencia tributaria, la estructura del sistema tributario no es la adecuada, la administración no es libre, no existe riesgo para el evasor, etc. Al respecto, Montiel (2020), afirma que cualquiera sea la causa del incumplimiento y dado que, la administración no dispone de recursos humanos, financieros y materiales para verificar el cumplimiento de todo el contribuyente, es conveniente que desarrolle un sistema de selección que se ajusten a la realidad económica, social, geográfica y tributaria de cada país.

Pinto López, (2019), establece al respecto que la evasión es una conducta que le genera una pérdida de recursos al Estado, no sólo se pierden los ingresos dejados de recibir por concepto de los impuestos evadidos, también cuentan los gastos invertidos en controles para prevenir la evasión.

El contribuyente mediante maniobras fraudulentas, busca la lesión patrimonial del Estado en beneficio o provecho propio, aquí es donde nace la figura del delito o conducta reprochable que debe ser perseguida y castigada haciendo uso de los tipos penales con asignación de penas o sanciones. Este racionamiento, cae en una especie de graduación desde la tuición de autoridades penales y tributarias y será entonces más o menos gravoso de acuerdo a las políticas públicas de cada país en materia penal y en materia tributaria.

Algunos países, elevan la evasión tributaria a delito fiscal y otros no. Pocos países han logrado una verdadera adhesión de los ciudadanos en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, son muchos factores los que inciden para ello. Lo que sí es una conducta generalizada, son las maniobras, unas dentro de la normativa tributaria, y otras al margen de la misma que despliegan los contribuyentes para evadir el tributo.

A pesar del significativo incremento de las recaudaciones tributarias de los últimos años, la elevada evasión tributaria de Bolivia afecta la sostenibilidad de su crecimiento económico. Actualmente, no existen estudios que analicen simultáneamente las causas del cumplimiento y la evasión tributaria.

Se considera que los factores culturales, institucionales y morales influyen de manera simultánea en el cumplimiento y la evasión tributaria simultáneamente en el incumplimiento y la evasión tributaria de los bolivianos. La moralidad tributaria es el predictor más importante de evasión fiscal y la confianza en las instituciones públicas es el predictor más importante de cumplimiento tributario. En consecuencia, para incrementar el cumplimiento tributario y reducir la evasión fiscal se debería: a) incrementar la confianza en instituciones públicas; b) implementar políticas de educación tributaria; c) incrementar la transparencia en el uso de recursos públicos. Gonzáles (2019).

Debido a un crecimiento económico sostenido y cambios políticos de la última década, la sociedad boliviana generó expectativas por un futuro mejor. Sin embargo, una economía con diversificación limitada, dependencia de bienes primarios, instituciones públicas débiles, injusticias sociales históricas, corrupción, pobreza y sector informal extenso ponen en peligro ese futuro.

según Medina & Schneider (2018); Velasco-Valdez (2015). La economía informal presenta un reto complejo y que requiere mayor atención. Esto se debe a que, por ejemplo, países con sectores informales extensos son más propensos a sufrir con mayor intensidad los efectos negativos de una eventual crisis económica porque la relocalización de recursos hacia sectores menos productivos es más fuerte. Bolivia tiene uno de los sectores informales más grandes del mundo, alrededor del 60 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB)

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), (2014) la informalidad es una relación laboral que no está sujeta a la legislación nacional, no cumple con el pago de impuestos, no tiene cobertura de protección social, y carece de prestaciones relacionadas con el empleo. El crecimiento económico no es suficiente: se requieren medidas deliberadas para hacer frente a la informalidad.

Los orígenes de la informalidad son diversos entre ellos: el régimen normativo opresivo (elevados costos tributarios y laborales); costosos procesos de inscripción; débil capacidad de supervisión desde el Estado, principalmente al interior del país, falta de concientización y capacitación desde el Estado sobre el tema impositivo. Collosa (2019).

Así, los causantes de un sector informal extenso pueden estar relacionados a temas de orden político, económico y social: institucionalidad, marco regulatorio, hábitos (uso de efectivo) y moralidad tributaria de los ciudadanos.

En Bolivia investigadores realizaron sobre el tema tributario que desde la gestión 2011, el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), a través del Programa de Cultura Tributaria, ha diseñado diferentes estrategias para acercarse a la población para que conozcan del tema de manera sencilla con juegos y otras actividades.

Según los antecedentes se creía que la Cultura Tributaria se restringe al mero ámbito de la población contribuyente, existía carencia de conocimiento de las normas tributarias y del destino de los Impuestos por la falta de promoción hacia una ciudadanía responsable que ejerza sus derechos y cumpla con sus obligaciones.

El objetivo principal era buscar formar una conciencia y Cultura Tributaria en la ciudadanía con este programa, fomentando, incentivando y sensibilizando sobre la importancia de generar mayor conocimiento, y cambio de actitud ante los aportes personales de cada persona al Estado.

Para ello se desarrollaron primero convenios interinstitucionales, el primer objetivo era llegar a ser parte de la currícula educativa, se capacitó a docentes y maestros en Cultura Tributaria.

Los profesionales en educación pedagógica, determinaron que sean los niños y jóvenes el público meta de este programa para desarrollar la educación tributaria, para ello se diseñaron varios materiales didácticos, actividades deportivas, teatro y

música. Otros de los aliados estratégicos para esto fueron los medios de comunicación, con la difusión de gingles radiales y spots televisivos que presentaron a los personajes animados del Servicio de Impuestos Nacionales denominados "Don Fisco", "Kantutita" y "Patujú", ellos están encargados de explicar a la sociedad en su conjunto, en especial a los jóvenes y niños de una manera más didáctica la importancia de los impuestos.

1.1. Situación problemática

“El origen del problema radica básicamente en una limitada de cultura tributaria que desde la educación en el nivel primario, secundario, los hogares, no se desarrolla para una conciencia tributaria”. (Mamani, 2017).

Sobre el particular, el SIN se ha propuesto contribuir al modelamiento de una nueva ciudadanía basada en la práctica activa de sus obligaciones y en la adopción de un mínimo de principios éticos, ofreciendo a los maestros capacitaciones sobre temas tributarios (importancia del Estado frente a la recaudación de tributos), pero estos siguen siendo muy escasos ya que aún existe la informalidad y la evasión; y existe el desconocimiento de los bienes y servicios públicos que el Estado ofrece. Otro problema álgido es la falta de información y conocimiento de las empresas unipersonales respecto a los impuestos (el valor económico y la repercusión social de los bienes y servicios públicos). Todos los ciudadanos debemos estar capacitados en el ámbito tributario, saber dónde comienza y termina nuestra responsabilidad y la de nuestros gobernantes para sacar adelante el país porque los recursos que se obtengan pertenece al pueblo y el Estado los debe devolver en bienes y servicios públicos como por ejemplo, hospitales con tecnología de punta, colegios con calidad de enseñanza, mejorar las carreteras, implementar parques y jardines, mejorar la calidad de nuestras universidades, mejorar la calidad de servicio en el sector salud, concientizar la educación que se imparte en las aulas, mejorar la seguridad ciudadana, etcétera. Lograr que los contribuyentes asuman de manera voluntaria y responsable su participación en los diferentes tributos, haría que la administración cuente con los recursos necesarios que le permita elaborar programas de inversión, contribuyendo al desarrollo de la ciudad y beneficiando a

la comunidad en los sectores de educación, cultura y recreación, salud, seguridad, transporte y acciones comunales. (Mamani, 2017)

En la mentalidad de los contribuyentes, se mantienen interrogantes acerca del destino de los impuestos, que según las autoridades de Gobierno retornan al pueblo en una serie de obras, educación, salud, infraestructura caminera, pero también se sabe que sirven para cubrir la millonaria planilla laboral de la administración pública.

Ocurre, así mismo, que un porcentaje de la población, radicada especialmente en las ciudades, es la que contribuye a impuestos y lo hace con ciertas distorsiones por los regímenes vigentes, como el denominado "simplificado", en el que se registran hasta los millonarios comerciantes del contrabando y el comercio informal, dejando la parte dura de los tributos a los industriales y comerciantes legalmente establecidos que además de tributos deben lidiar para sostener sus negocios, pagando alquileres, servicios, empleados y otras obligaciones, en tanto que los ciudadanos del área rural están marginados de la obligatoriedad tributaria, pero son receptores de los beneficios tributarios en varias obras.

Últimamente, la oficina recaudadora de impuestos efectúa una serie de operativos de clausura de negocios legales por no emitir facturas, un batallón de ilegales capitalistas e informales comerciantes son responsables de una millonaria evasión tributaria, sencillamente porque no se definen los sistemas y regímenes impositivos adecuados para que se universalice el pago de impuestos en función a los ingresos de empresas y personas, de forma totalmente equitativa y regularmente efectiva, respondiendo a un proceso de asimilación del sentido exacto de la cultura tributaria y las diferentes problemáticas y factores que hacen que no exista una cultura y conciencia tributaria son:

- **Poca Educación y Conciencia Tributaria:** La falta de educación tributaria desde la infancia hasta la adultez ha contribuido a la ausencia de una cultura tributaria en Sucre- Bolivia. Esto incluye la escasa o nula presencia de temas tributarios en los currículos educativos y en la formación cívica de los ciudadanos.

- **Desconfianza en las Instituciones:** La percepción negativa sobre la gestión de los recursos públicos y la desconfianza en las instituciones gubernamentales han logrado el desincentivado a la población a cumplir con sus obligaciones tributarias.
- **Economía Informal:** El impacto de la economía informal, que es significativa en Bolivia, en la evasión de impuestos y en la falta de una cultura tributaria. La informalidad tiende a perpetuar una cultura de no cumplimiento debido a la falta de mecanismos de control efectivos.
- **Pobreza y Desigualdad:** La pobreza y la desigualdad pueden hacer que la población vea los impuestos como una carga más, en lugar de una contribución al bienestar común.

La principal problemática tenemos: “Limitada cultura tributaria en la población del Municipio Sucre para una conciencia tributaria”

1.1.1. Formulación del problema

¿Por qué la población de Municipio de Sucre tiene una limitada cultura tributaria para la generación de una conciencia tributaria?

1.2. Idea Científica a Defender

Es importante trabajar la cultura tributaria puesto que los ciudadanos deben tener una conciencia tributaria y de esta manera interiorizarse de las obligaciones, de los deberes que tienen, de participar en el sostenimiento de los gastos públicos a través de su contribución tributaria.

1.3. Justificación

Las Administraciones Tributarias tienen como razón de ser recaudar, y en ese sentido, aumentar sostenidamente las recaudaciones debería ser su directriz estratégica. De la manera en que la Administración Tributaria decida abordar el tema de aumentar las recaudaciones dependerá la diferencia entre los procesos que aplican unas y otras para elevar el cumplimiento de los contribuyentes.

Incrementar el nivel de cumplimiento, implica esfuerzos de corto, mediano y largo plazo en los procesos de control de cumplimiento, que deben formar parte de los objetivos estratégicos de las Administraciones y, a la vez, de las iniciativas, proyectos y planes de la organización. Esto es, alinear los esfuerzos de la Administración con el fin de lograr una reducción de la brecha entre el nivel de cumplimiento óptimo y el nivel de cumplimiento real. Significa que el diseño de los procesos, las capacidades de la gente y el uso de la tecnología estén orientados a mejorar el nivel de cumplimiento.

Existen dos factores que explican el nivel de cumplimiento y la consistencia del mismo en las Administraciones Tributarias a lo largo del tiempo, de acuerdo con Romero y Arias (2014): “El nivel de desempeño institucional medido y evaluado por las percepciones y expectativas de la sociedad en torno a la eficacia de la Administración Tributaria, y el nivel de desempeño tecnológico medido por la capacidad de hacer uso de las herramientas tecnológicas adquiridas y desarrolladas por Gestión Tributaria. Para lograr que el nivel de cumplimiento se mantenga en crecimiento se requiere lograr altos niveles de desempeño en estos factores:

Algunas de las causas según González (2005), son:

Factor psicológico: El factor psicológico también afecta en la evasión fiscal, puesto que, si un contribuyente pone en práctica esta conducta y otro contribuyente que sí cumple con su obligación conoce los beneficios de este comportamiento, éste último va a querer ponerlo en práctica sólo así logrará obtener más rentabilidad o ganancia y sin ningún castigo o consecuencia previstas en la ley.

Factor económico: El factor económico se ve afectado puesto que la economía del país es colectiva, es decir, los contribuyentes deben cumplir con sus obligaciones para beneficio del país, pero muchos ciudadanos creen que esto no les compete y buscan la forma o manera de reducir sus impuestos o cuotas, como alterar la información contable, para lucrarse.

Factor político: Concientizar al contribuyente de cumplir con sus obligaciones fiscales de forma espontánea, es otro de los objetivos que se debe tener en cuenta.

Puesto que el contribuyente al no cumplir con sus responsabilidades tributarias afecta de gran manera a la sociedad e indirectamente a él mismo, ya que, además de que crea desventajas económicas, impulsa la injusticia y la inequidad, sin olvidar que también ayuda a disminuir el ingreso fiscal del país y este es necesario para la calidad y cantidad de por los servicios públicos que el Estado provee.

Factor jurídico: Reformar las leyes fiscales, es importante y debe ser uno de los objetivos del Estado para evitar la evasión fiscal, para esto es importante que se observe detenidamente las posibles conductas de los contribuyentes cuando este ponga dicho comportamiento en práctica. Entendiendo lo anterior, se puede concluir que una de las principales causas de la evasión fiscal es la falta de conciencia tributaria tanto individual como colectiva de los ciudadanos, ya que estos pueden llegar a sobornar la autoridad pública o alterar las informaciones financieras, sin olvidar el papel del Estado, puesto que muchos contribuyentes creen que el Estado no utiliza el recaudo de manera correcta, es decir, no ven los resultados esperados, por ende prefieren escapar de sus obligaciones y utilizar ese dinero para un beneficio o provecho propio. Sujeto activo de la Evasión Fiscal.

En el presente trabajo plantea determinar los factores sociales que inciden en incumplimiento de los deberes tributarios en el Municipio de Sucre y los mecanismos que la Administración tributaria debe emplear para disminuir la evasión. Por tanto, la importancia de la investigación radica en el planteamiento de una solución sostenible y de gran alcance social, que es precisamente donde radica su importancia, así como la relevancia es administrativa desde la idea de un aporte al modelo para lograr la contribución sostenidamente conciencia de los aportantes.

1.4. Objetivo General

Diseñar un modelo social comunitario que fomente la cultura y conciencia tributaria en el Municipio de Sucre

1.4.1. Objetivos específicos

- Establecer un diagnóstico que muestre las razones por las que los ciudadanos no cumplen con las obligaciones tributarias.

- Analizar el contexto educativo, sus estrategias y políticas que inciden en la formación de conciencia y cultura tributaria.
- Proponer un modelo social comunitario transversal que propicie la cultura tributaria en el sistema educativo nacional vigente.
- Evaluar el diseño del modelo social comunitario de cultura tributaria, para la generación de conciencia tributaria.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Marco Contextual

2.1.1. Sistema tributario en Bolivia

El sistema tributario de Bolivia se rige por el Código Tributario Boliviano, que establece los principios, instituciones, procedimientos y tributos que componen el régimen impositivo del país. En este artículo explicaremos las principales características de este sistema, los tributos y el rol de las instituciones en la administración tributaria. (Impuestos.com, 2023)

El sistema tributario es el conjunto de normas, instituciones y procedimientos que el Estado implementa para recaudar los recursos necesarios y redistribuirlos en la sociedad. A continuación, veremos cómo está conformado este sistema en Bolivia. En el diseño del sistema tributario boliviano se analizan los elementos que conforman el tributo y estos son:

- **Hecho generador:** El acontecimiento que da origen a la obligación tributaria, establecido por Ley N° 2492, Sección II, Artículo 16.
- **Sujetos:** Se tienen dos roles:
 - **Pasivo:** Es el contribuyente que debe cumplir las obligaciones tributarias.
 - **Activo:** Está constituido por cualquiera de las administraciones tributarias que tienen las facultades de recaudación, control, verificación, determinación, ejecución y otras. (Ley N° 2492, Sección III, Artículo 21 y Artículo 22).
- **Base imponible:** Es el valor sobre el cuál se aplica la alícuota para establecer el monto a pagar. (Ley N° 2492, Sección IV, Artículo 42).
- **Alícuota:** Porcentajes o un valor que determinan el tributo a pagar aplicándose a la base imponible. (Ley N° 2492, Sección IV, Artículo 46).

La administración está a cargo del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), Aduana Nacional (AN) y gobiernos autónomos municipales (GAM).

El SIN se encarga de impuestos nacionales como el IVA, IUE, IT; la Aduana de los aranceles y todo lo aduanero; y los municipios de tributos locales como propiedad de inmuebles y vehículos. (Impuestos.com, 2023)

En ese marco, la recaudación de los recursos económicos está orientada para solventar el gasto público, distribuido principalmente en 5 grandes áreas:

1. Salud.
2. Educación.
3. Seguridad.
4. Telecomunicaciones.
5. Infraestructura.

2.1.2. Actitud hacia los impuestos

Si bien es cierto, que los impuestos son una responsabilidad más de los ciudadanos bolivianos tal y como se recoge en su constitución, es importante estudiar cuál es la opinión de la ciudadanía puesto que ésta puede extrapolar sus actitudes tributarias (cumplimiento versus incumplimiento tributario).

Para determinar las mencionadas actitudes tributarias, el Centro Interamericano de administraciones tributarias, decidió realizar un estudio que determine los valores ciudadanos que contextualizan la actitud hacia los impuestos , Por ello el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), decidió encuestar a 1000 personas, en el país en la que se ha preguntado sobre el grado de acuerdo con una serie de afirmaciones sobre qué son los impuestos (sobre una escala del 1 al 7 con su punto medio en el valor 4 y tomando como grado de acuerdo los puntos 5, 6 y 7 de la misma), con los resultados siguientes:

Tabla No 1

Valores ciudadanos positivos hacia el cumplimiento tributario

Total, muestra (n=1000)	Muy de acuerdo (%)	En desacuerdo (%)	Media escala de 1-4 Puntuación media 2.5
Los bolivianos son exigentes de sus derechos	73.3	26.7	2.85
Los bolivianos son solidarios	73.7	26.3	2.85
Los bolivianos son honrados	60	40	2.65
Los bolivianos son responsables de pagar sus impuestos	50.3	49.7	2.52
Los bolivianos son cumplidores de las leyes	39.4	60.6	2.37

Fuente: Centro Interamericano de Administraciones tributarias (CIAT), 2021

Se aprecia que:

La mitad de los encuestados (50,3%) considera que los bolivianos son “responsables con el pago de los impuestos” y, tal y como se refleja en la tabla.1, se encontró gran polaridad en las respuestas.

Por lo que respecta al valor de “honradez”, seis de cada diez encuestados (60,0%) consideran honrada a la ciudadanía boliviana.

Apenas cuatro de cada diez encuestados consideran a los bolivianos como “cumplidores con las leyes” (39,4%), situándose tan sólo por encima de esta media

los agricultores (60,8%), los ciudadanos a partir de 65 años (52,2%) y la clase baja (56,2%).

Destaca también el hecho de que las tres cuartas partes de los encuestados (73,3%) consideran a los bolivianos como “exigentes con sus derechos”, ubicándose por encima de esta media los agricultores (86,9%), los ciudadanos de edades comprendidas entre los 55 y los 64 años (91,7%) y los ciudadanos de clase baja (86,5%).

Y, por último, en lo que respecta a valores ciudadanos, apuntar que siete de cada diez encuestados califican a los bolivianos de “solidarios” (73,7%). Son los agricultores (85,6%), los ciudadanos del tramo de edad de 55 a 64 años (86,7%) y los habitantes del departamento de Santa Cruz (85,6%) los que se sitúan por encima de la media en esta afirmación.

Estos datos, muestran que los bolivianos encuestados ven que su sociedad es principalmente solidaria y exigente con sus derechos, pero hay más polaridad en las respuestas cuando se trata de calificarla como honrada o responsable con el pago de sus impuestos.

Los principales problemas del Sistema Tributario boliviano, según lo afirmado por Daza (2019, p. 45), radican en que tiene una alta proporción de impuestos indirectos, es decir impuestos que gravan el consumo y baja presión directa a las empresas. Bajo el supuesto de que el impuesto directo es pagado en su totalidad por el sujeto imponible. y de que la elasticidad precio de oferta de todos los bienes de consumo es infinitamente elástica y los impuestos al consumo en su totalidad son traspasados al consumidor final, son los segmentos más pobres que consumen prácticamente todos sus ingresos, los más afectados.

Los impuestos del Sistema Impositivo Boliviano que gravan el consumo (indirectos) son regresivos, sin embargo, los altos niveles de informalidad tributaria implican que algunos impuestos sean menos regresivos. Por otro lado, la incidencia respecto a individuos que perciben un nivel de ingresos idéntico, pero de diferentes fuentes,

demuestra que existen importantes diferencias con respecto a su respectiva carga impositiva.

La poca inversión del Estado para generar empleo esta ocasiona que la gente más pobre, con ingresos bajos migre al mercado informal, generando así una disconformidad para el sector formal, mismo que se encuentra con una competencia desleal.

La alta dependencia de los ingresos tributarios provenientes de actividades extractivas y de los precios externos e internos, está ocasionando que algunos departamentos dependan de los mismos y no así de otras actividades, ya que la mayor parte del incremento en las recaudaciones tributarias es explicada por los mayores precios y en menor medida por la mayor actividad económica y eficiencia en las recaudaciones.

La creación de bonos proveniente de los ingresos tributarios no disminuyó la pobreza extrema del país, más aún esto ocasiono una especulación y subida de precios en el mercado informal.

La Administración Tributaria (SIN), no ha sido suficientemente efectivo, debido a la falta de información sobre el universo potencial sobre el cual trabajan, siendo que las fiscalizaciones realizadas por la mismas no cumplen su principal objetivo, el cual es eliminar o generar riesgo en las actividades informales.

El gasto social es un instrumento central del estado, mismo que depende de los ingresos tributarios, la optimización de los mismos puede generar una mejora en las condiciones de vida de su población. En este marco, Daza (2019), afirma priorizar recursos hacia la atención de programas de lucha contra la pobreza, en prioridad los programas educativos, entre otros, puede ser esencial para alcanzar a los pobres.

2.1.3. Incremento de recaudación tributaria en Bolivia

Entre enero y diciembre de 2023, el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) logró una recaudación récord de mercado interno y alcanzó los Bs 32.400,8 millones, Bs

161,6 millones más que igual periodo de 2022 y que representa un 0,5% de incremento. (RAZON, 2024)

Efectivamente haciendo una comparación con la recaudación lograda en 2019, que llegaba a 31.773,8 millones, a la gestión 2023 hubo un incremento lo que significa que la economía ha ido reactivándose. Este incremento en la recaudación de mercado interno se debe a la re implementación del llamado Modelo Económico Social Comunitario Productivo que lleva adelante el gobierno del presidente Luis Arce. (RAZON, 2024)

Cazón destacó que durante el año pasado hubo una mayor recaudación respecto de las facilidades de pago, del Impuesto a las Transacciones (IT) y del Impuesto a los Consumos Específicos (ICE). En tanto, los impuestos sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) y al Valor Agregado (IVA) mostraron una disminución respecto a la gestión pasada. “Lo importante, 5.092 millones de bolivianos, resultado precisamente de facilidades de pago que las empresas, contribuyentes realizaron. Comparándonos con 2022, de 3.460 millones, hay un crecimiento importante del contribuyente por la cultura tributaria de pagar sus impuestos, hay un crecimiento del 47,10%”. Por tipo de actividad económica, Cazón dijo que el sector del comercio creció en 3,7%, servicios financieros 8,5%, bebidas 6,4%, transporte y almacenamiento 4,7%, comunicaciones 1,6%, construcción y obras públicas 7,2%, electricidad gas y agua 10,5%. (RAZON, 2024)

2.2. Marco Conceptual

2.2.1. El derecho tributario

El derecho tributario es el conjunto de disposiciones legales que norman las relaciones jurídicas que surgen entre el Estado, en su condición de acreedor de obligaciones tributarias, con las personas obligadas a su pago por mandato de la ley. En términos más sencillos, son las normas que regulan los tributos (impuestos, contribuciones u otros), su origen, forma de pago y cualquier otro elemento vinculado a estas obligaciones (Paredes, s.f.)

El Derecho Tributario se define: “La rama del Derecho Público Interno que regula la actividad del Estado en cuanto a los órganos encargados de la recaudación y aplicación de impuesto, presupuesto, crédito público y, en general de todo lo relacionado directamente con el patrimonio del Estado y su utilización” (Ossorio)

Por lo expuesto, el Derecho Tributario es el conjunto de normas jurídicas que regula la creación recaudación y todos los demás aspectos relacionados con los tributos, sean estos impuestos, tasas o contribuciones especiales.

2.2.2. La relación tributaria

La relación tributaria es el vínculo jurídico que se configura entre el Estado (o el ente autorizado a exigir el tributo) y el sujeto afectado por el mismo. Su naturaleza es la de una relación de derecho lo que implica la igualdad de posiciones de los sujetos.

- La obligación fiscal se compone de la deuda tributaria que es la obligación de dar sumas de dinero y de otros aspectos que no implican pago alguno sino cumplimiento de realizar determinados actos o de soportarlos (activos o pasivos) genéricamente se los denomina deberes de colaboración y son, por ejemplo, presentación de la declaración jurada además de facilitar y permitir las tareas de inspección del organismo recaudador.
- El hecho imponible, es el hecho o conjunto de hechos con significación económica que la Ley describe como tal y establece como origen de la relación fiscal.
- Se Caracteriza por ser un hecho jurídico (puesto que por voluntad de la Ley produce efectos jurídicos).
- Aspecto temporal, son de verificación instantánea o abarcan un determinado proceso que se desarrolla en el tiempo.

2.2.3 Tributo

Son tributos las obligaciones en dinero que el Estado, en ejercicio de su poder de imperio, impone con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Los tributos se clasifican en: Impuestos, tasas, contribuciones especiales y las Patentes Municipales. (SIN, 2023)

Impuesto; es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación prevista por Ley, independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente. (Congreso Nacional, 2003)

Tasa; Las tasas son tributos cuyo hecho imponible consiste en la prestación de servicios o la realización de actividades sujetas a normas de Derecho Público individualizadas en el sujeto pasivo, cuando concurren las dos (2) siguientes circunstancias:

1. Que dichos servicios y actividades sean de solicitud o recepción obligatoria por los administrados.
2. Que, para los mismos, esté establecida su reserva a favor del sector público por referirse a la manifestación del ejercicio de autoridad. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual o la contraprestación recibida del usuario en pago de servicios no inherentes al Estado. La recaudación por el cobro de tasas no debe tener un destino ajeno al servicio o actividad que constituye la causa de la obligación. (Congreso Nacional, 2003)

Contribuciones Especiales; Las contribuciones especiales son los tributos cuya obligación tiene como hecho generador, beneficios derivados de la realización de determinadas obras o actividades estatales y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de dichas obras o actividades que constituyen el presupuesto de la obligación. El tratamiento de las contribuciones especiales emergentes de los aportes a los servicios de seguridad social se sujetará a disposiciones especiales, teniendo el presente Código carácter supletorio. (Congreso Nacional, 2003)

2.2.4. La Constitución Política del Estado

De acuerdo a la pirámide de Kelsen, esta se encuentra en la cúspide de las demás normas de rango inferior, es la que rige la vida misma de un determinado país, porque a través de ella se garantiza el Estado democrático de derecho, en consecuencia todos los estantes y habitantes de un determinado país están compelidos a su cumplimiento desde el momento de su publicación, además esta es de aplicación preferente para todas las autoridades ya sean estas administrativas o jurisdiccionales en sus diferentes niveles jerárquicos.

Las demás normas jurídicas como: Leyes, Decretos y Resoluciones deben estar de acuerdo a las disposiciones enmarcadas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, caso contrario las mismas carecerían de valor.

TRIANGULO DE HANS KELSEN

Constitución Política del Estado

Convenios Internacionales

Leyes

Decretos Leyes

Decretos Supremos

Resoluciones Supremas

Resoluciones Ministeriales

Resoluciones Administrativas

2.2.5. Leyes

La fuente principal para imponer cargas tributarias es la Ley, no pueden existir normas contrarias a ella. En consecuencia, la única voluntad capaz de crear y modificar las obligaciones tributarias es el Estado por medio de la ley. Pero, esa voluntad no es libre. En otras palabras, ésta debe dictarse con sujeción a los principios establecidos por la Constitución Política del Estado, expresa o

implícitamente en todos y cada uno de sus artículos. Por lo tanto, es una imposición unilateral donde se debe someter a la potestad imperativa del Estado. En este sentido, las normas tributarias constituyen el medio para desarrollar la función administrativa de un Estado, sujeta a la Carta Magna. Tales actos son los decretos, los reglamentos, las resoluciones administrativas y demás normas de orden inferior.

En Bolivia existe la Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano que tiene relación con otras normas en el ámbito impositivo que son: Ley N°1105 Ley de regularización de tributos del nivel central del Estado, Ley N°1172 Estable un nuevo periodo de regularización de tributos del nivel central del Estado, Ley N° 1380 Dispone la continuidad de las facilidades de pago incumplidas de deudas tributarias y multas, Ley N° 1448 Modificación a las leyes N°2492, de 2 de agosto de 2003, código tributario boliviano y N° 843 (Texto ordenado vigente).

2.2.6. Decretos Supremos

En cuanto a los decretos supremos inherentes al código tributario boliviano son los siguientes: Decreto supremo N° 27310 Reglamento al código tributario boliviano, Decreto supremo N° 4770 Reglamentación al código tributario boliviano en el marco de lo establecido en la Ley N° 1448, de 25 de julio de 2022, que modifica la Ley 2492, de 2 de agosto de 2003, respecto al arrepentimiento eficaz y sanción por omisión de pago, Decreto supremo N° 27350 Reglamento específico para el conocimiento y resolución de los recursos de alzada y jerárquico, aplicables ante la superintendencia tributaria, Decreto Supremo N° 7874 Reglamenta algunos aspectos del código tributario boliviano, Decreto Supremo N° 28247 Reglamento control de oficio de la obligación de emitir factura, Decreto supremo N°4249 Prórroga del plazo de vencimiento para la declaración, determinación y pago del impuesto sobre las utilidades de las empresas –IUE, con cierre al 31 de diciembre de 2019. (SIN, 2023), todos estos decretos regulan para que en nuestro País disminuya lo que es la evasión fiscal.

2.2.7. Conciencia tributaria

Para formar una concientización tributaria en las personas, tantos los investigadores como los maestros deben de crear 23 nuevos métodos en el mundo de la tributación, que vaya acorde a los avances científicos de la psicología del contribuyente, de las neurociencias, del marketing tributario y de la educación tributaria ciudadana. (Cuellar (2019)

La conciencia tributaria es el comportamiento frente a un deber tributario, regulado por Ley, para realizar voluntariamente, entendiendo que su método implica un beneficio para la colectividad. (Alva (2010)

La conciencia tributaria es la motivación personal de pagar impuestos. En Bolivia, la conciencia tributaria se promociona junto al concepto de ciudadanía responsable, pues un ciudadano responsable ejerce sus derechos y cumple con sus deberes tributarios. (SIN, <https://sites.google.com/ue-escjcb.edu.bo/cultura-tributaria/inicio>, s.f.)

2.2.8. Cultura Tributaria

La cultura tributaria hace referencia a:

- 1) el conjunto de información y al grado de conocimientos que tiene un determinado país sobre los impuestos, así como
- 2) el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación

En la mayoría de los países latinoamericanos muchas personas se niegan a pagar impuestos, pero gracias a las políticas y las normas de tributación más actuales existe una mejor percepción sobre el pago de impuestos. (SIN, <https://sites.google.com/ue-escjcb.edu.bo/cultura-tributaria/inicio>, s.f.)

2.3. Marco Legal

2.3.1. Jurisprudencia y doctrina

El entendimiento teórico del concepto de esta Fuente del Derecho, que es la Jurisprudencia, es de suma importancia a ser ilustrado, puesto que tiende a ser confundido y/o utilizado indistintamente con el de Precedente, y ambos tienen categóricamente sus diferencias definidas. De acuerdo a esa necesidad teórica, se puede decir que Jurisprudencia es un vocablo de origen latino, proveniente de iurisprudencia, compuesto del genitivo de ius, iuris (Derecho) y prudentia, contracción de providentia (previsión). Designa así a la ciencia del Derecho, al conjunto de sentencias de los tribunales y la doctrina que contienen y a los criterios establecidos ante cualquier problema jurídico, fundamentados en una extensa pluralidad de sentencias concordantes. Desde un enfoque de la filosofía del Derecho, el Jurista romano Ulpiano, definió a la jurisprudencia, como el conocimiento de las cosas tanto divinas como humanas, y también como “la ciencia de lo justo y lo injusto...”. Bajo este entendido, Rolando Tamayo y Salmorán resaltan que “...La jurisprudencia constituye el aparato semántico que nos permite conocer (saber qué dice, qué prescribe) el derecho y prever las consecuencias en caso de aplicación...El impacto que la jurisprudencia produce en el derecho es contundente. El derecho se vuelve un sistema inteligible, coherente, racional. (Calderon Medrano, 2020)

2.3.2. Poder tributario y competencia tributaria

Poder es la facultad para hacer, abstenerse para mandar algo. En este sentido, el Estado, por su poder de imperio, posee el poder tributario o facultad de exigir coercitivamente el pago de los tributos. Todo esto se encuentra facultado por los numerales 22, 23 del Art. 300 de la nueva Constitución Política del Estado determina que son competencia de los gobiernos departamentales autónomos, en su jurisdicción: “La creación y administración de impuestos tasas y contribuciones especiales de carácter departamental cuyos hechos imponible no sean análogos a los impuestos nacionales o municipales”

2.3.3. Los Impuestos

Los impuestos que pertenecen al dominio tributario nacional serán aprobados por la Asamblea Legislativa Plurinacional. Los Impuestos que permanecen al dominio exclusivo de las autonomías departamentales o municipales, serán aprobados, modificados o eliminados por sus Concejos o Asambleas, a propuesta de sus órganos ejecutivos. El dominio tributario de los Departamentos Descentralizados y regiones estará conformado por impuestos departamentales tasas y contribuciones especiales respectivamente. (Calderon Medrano, 2020)

2.3.4. La Asamblea Legislativa Plurinacional

Mediante Ley, clasificará y definirá los impuestos que pertenecen al dominio tributario nacional, departamental y municipal.

2.3.5. Régimen Tributario

Son tributos las obligaciones en dinero que el Estado, en ejercicio de su poder de imperio, impone con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Los tributos se clasifican en: impuestos, tasas, contribuciones especiales; y las Patentes Municipales establecidas conforme a lo previsto por la Constitución Política del Estado, cuyo hecho generador es el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público, así como la obtención de autorizaciones para la realización de actividades económicas. (Congreso Nacional, 2003)

2.3.6. Ley 843

La Ley 843 del 20 de mayo de 1986, que produce una importante reforma tributaria en Bolivia, establece tal como describe la tabla siguiente, el conjunto de impuestos nacionales y municipales, el objeto y sujeto pasivo al impuesto, el hecho imponible, la base imponible y de liquidación, la alícuota, las exenciones y la vigencia.

La Ley 843 simplifica sustancialmente el sistema tributario en Bolivia, reduciendo a impuestos el régimen nacional y a 4 el municipal, decisión que, a partir de la emisión

de esta norma y posteriores ajustes, ha facilitado el rendimiento y la eficiencia de las autoridades tributarias en ambos niveles de Gobierno.

En el ámbito de estas normas, para la administración de los impuestos se ha establecido tres tipos de regímenes especiales: Régimen Tributario Simplificado (RTS), Régimen Tributario Integrado (RTI) y Régimen Agropecuario Unificado (RAU), todos ellos creados de manera especial, al margen de un régimen general, para favorecer a micro y pequeños comerciantes y productores a través de exenciones particularmente del IVA y el IT.

En el contexto de la Ley 843 de Reforma Tributaria, el contexto normativo para el régimen tributario boliviano se completa a través de la Ley de Aduanas, que norma el comercio exterior estableciendo un gravamen arancelario consolidado (GAC) a las importaciones.

2.3.7. Tipo de Impuestos

La carga impositiva, tradicionalmente se clasifica los impuestos en directos e indirectos. “Los impuestos directos se perciben para colocar la carga fiscal sobre el sujeto que realmente paga el impuesto, en tanto que los impuestos indirectos son gravados sobre los contribuyentes quienes se supone deben desplazar la carga fiscal en otros sujetos.” El impuesto a la renta de personas o sociedades es definido como impuestos directos, mientras los impuestos al consumo se clasifican como indirectos. (Ugarte Quispaya, 2015)

El régimen tributario boliviano, está compuesto por cinco (5) impuestos indirectos (IVA, IT, ICE, IEHD e IDH) y diez (10) impuestos directos (RC-IVA, IUE, IPBI, IPV, ITF, IVME, ITGB, IJ, ITM, y GA), además de contar con regímenes especiales. Un sistema tributario tiende a ser más equitativo si su mayor nivel de recaudación se obtiene de impuestos directos. Mientras más bajo la importancia de los impuestos directos, existe mayor inequidad en la distribución de los impuestos. Un sistema impositivo equitativo será aquél donde el indicador de equidad tienda a uno. (Ugarte Quispaya, 2015)

2.3.8. Ley de Municipalidades 2028

La Ley de Municipalidades N° 2028 establece que el Gobierno Municipal tiene como finalidad “contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y desarrollo humano sostenible del Municipio Manda a las Municipalidades a recaudar y administrar los ingresos municipales de carácter tributario y no tributario.

Exige recaudar rentas generadas por uso común de la propiedad pública, concesiones de servicios, obras, explotaciones y bienes de su competencia o propiedad municipal.

Instruye administrar el sistema de catastro urbano y rural y el padrón y registro de contribuyentes, por administración directa o de terceros, de acuerdo a normas técnicas emitidas por el Poder Ejecutivo.

El régimen tributario que forma parte de la hacienda pública está regulado por el Código Tributario y las normas tributarias vigentes.

El régimen tributario debe cumplir las funciones de instrumento de política financiera de desarrollo y de captación de recursos.

Se reconoce a los Gobiernos Municipales, con carácter exclusivo, la facultad de administrar y cobrar impuestos de Propiedad de Bienes Inmuebles, Propiedad de Vehículos Automotores, Transacciones de inmuebles y vehículos automotores, impuesto a la chicha con grado alcohólico, Tasas por servicios prestados y Patentes.

También se reconoce el dominio tributario de coparticipación en función a las participaciones reconocidas por Ley.

Clasifica los ingresos en tributarios y no tributarios. Los primeros incluyen a los impuestos, tasas y patentes; y los segundos a pagos provenientes de concesiones o explotaciones, venta o alquiler de bienes municipales, transferencias y contribuciones, donaciones y legados al municipio, derechos pre constituidos,

indemnizaciones por daños, multas y sanciones por transgresiones y operaciones de crédito. “Ley de Municipalidades 2028, Art. 97 y 99. Del 20 de octubre de 1999”

2.3.9. Modelo social comunitario y productivo

La teoría de modelo social comunitario productivo permea el presente trabajo desde los espacios económico y educativo.

Un modelo **económico**, desde la mirada de Arce (2014), implica una forma de organizar la producción y la distribución, por lo tanto, una forma de organizar las relaciones sociales de producción. En la historia de la humanidad han existido varios modelos económicos bajo distintos modos de producción que han establecido relaciones sociales también distintas; asimismo, estas relaciones alrededor de lo productivo determinan la forma en que las sociedades se organizan en los aspectos jurídico, religioso y cultural.

No es la pretensión del Modelo Económico Social Comunitario Productivo, ingresar directamente al cambio del modo de producción capitalista, sino, sentar las bases para la transición hacia el nuevo modo de producción socialista.

Ahora bien, un modelo económico es el que define cómo se generan y se distribuyen los excedentes económicos. Una sociedad es sostenible en el tiempo cuando la generación de excedentes se dirige a la satisfacción de necesidades actuales y futuras a través de la distribución de este excedente en la sociedad, cuando los excedentes no satisfacen la necesidad colectiva, entonces es preciso redistribuirlos en función de la necesidad social.

Así mismo, desde la misma mirada, Arce (2014), en el modelo neoliberal el excedente se generaba de la plusvalía del trabajador, cuya explotación consistía en la prolongación de horas de trabajo y la reducción de derechos.

Ese excedente también se producía por la explotación de los recursos naturales en manos de las transnacionales y el sector privado quienes se apropiaban de este

excedente para sus beneficios, haciendo mínimas transferencias al Estado para que éste, a su vez, encare las tareas sociales como educación y salud.

Por tanto, la generación de excedente y su distribución no era equitativa, no había buena distribución del ingreso y eso empezó a generar problemas sociales que, en última instancia, son problemas económicos, pues, cuando se resuelven estos problemas económicos se eliminan gradualmente los problemas sociales.

El Modelo Económico Social Comunitario Productivo es un modelo de transición hacia el socialismo.

El modelo, funciona de acuerdo con el siguiente criterio:

- ✓ El Modelo Económico Social Comunitario Productivo identifica dos pilares: el sector estratégico que genera excedentes y el sector generador de ingresos y empleo.
- ✓ El modelo identifica cuatro sectores estratégicos que tiene Bolivia para generar excedentes económicos para los bolivianos: hidrocarburos, minería, electricidad y recursos ambientales.
- ✓ Son los viejos y tradicionales sectores de los que ha vivido el modelo primario exportador. No puede cambiarse el país de la noche a la mañana, tiene que haber una estrategia que está plasmada en este modelo para salir de ese circuito negativo.
- ✓ Entre los sectores generadores de ingreso y empleo están la industria manufacturera, turismo, vivienda, desarrollo agropecuario y otros que aún no han sido dinamizados.

De acuerdo con el nuevo modelo, para desarrollar una Bolivia productiva, generar esa transformación productiva, modifica:

- ✓ El modelo primario exportador, se requiere llevar los excedentes de los sectores de minería, hidrocarburos, energía eléctrica, hacia los sectores

donde se requiere poner la piedra fundamental, la semilla de un país productivo, es decir, en el sector manufacturero, industria, turismo y desarrollo agropecuario.

- ✓ El Estado es el redistribuidor, el que debe tener la capacidad de transferir los recursos de los sectores excedentarios a los generadores de empleo e ingreso. En otras palabras, lo que se busca es liberar a Bolivia de la dependencia de la exportación de materias primas para abandonar el modelo primario exportador y construir una Bolivia industrializada y productiva.
- ✓ Si bien por un tiempo Bolivia seguirá siendo un país primario exportador, esta vez se debe tener claridad sobre el objetivo y el camino a tomar.
- ✓ Este es un modelo económico que se basa en el éxito de la administración estatal de los recursos naturales.
- ✓ Este modelo está diseñado para la economía boliviana, depende la forma en que se administren los recursos naturales

En el espacio **educativo**, de acuerdo con los planteamientos del Ministerio de Educación (2014), El Modelo Educativo Socio comunitario Productivo, observa tres aspectos fundamentales: primero, perfila una **educación productiva** considerando tanto el trabajo manual como el intelectual; segundo, **el carácter comunitario**, que adopta en relación a la producción; tercero, sostiene que la educación productiva debe estar estrechamente vinculada al potenciamiento de las vocaciones y potencialidades productivas comunitarias, locales, regionales y departamentales.

La integración productiva de la región, la comunidad, zona, barrio y Centro de Educación Alternativa, en función a un proyecto en nuestro caso el PCTE- viabiliza la construcción comunitaria de producción. En ese marco, el fortalecimiento o recuperación de otras lógicas de producción material y simbólica de las naciones o pueblos indígenas originarios campesinos se hace imprescindible. Dentro del Modelo Educativo Socio comunitario Productivo, la producción comunitaria es un aprendizaje práctico (saber haciendo). La educación bajo este enfoque es un

espacio de formación comunitaria, productiva y política para responder a las necesidades, demandas y expectativas de la población de personas jóvenes y adultas.

El mismo documento, determina la concepción metodológica en la cual se sustenta el Modelo Educativo Socio comunitario Productivo es la formación integral, a través de las cuatro dimensiones: SER, SABER, HACER Y DECIDIR y los momentos metodológicos: PRÁCTICA, TEORIA, VALORACIÓN Y PRODUCCIÓN, los cuales también deberán estar presentes en la formación productiva y tecnológica.

Un eje importante de este modelo es la práctica, la que se puede realizar este a través de tres elementos:

- ✓ Partir de la experiencia. La palabra experiencia está referida a la naturaleza de los hechos que viven las personas o un contexto en sus diferentes ámbitos, como el social, cultural, económico y político. Toda experiencia reporta aprendizajes y lecciones aprendida
- ✓ En un proceso educativo es posible seleccionar experiencias que tengan significado en la vida; las cuales pueden estar sujetas a reflexión y análisis, a discusión y confrontación, a deliberaciones teóricas a cuestionamiento y búsqueda.
- ✓ En la formación productiva y tecnológica resulta importante recurrir a la experiencia en la medida que no se puede formar a participantes sólo a partir de las lecturas y memorización de textos.
- ✓ “Experiencia no es lo que le sucede al hombre sino lo que el hombre hace con lo que le sucede”

Aldous Huxley (2012, citado por Ministerio de Educación, 2014), determina que la formación basada en la experiencia es muy valiosa porque permite:

- Valorar los saberes y conocimientos de los pueblos

- Vincular el objeto de aprendizaje con la realidad y la experiencia, lo cual permite una formación significativa.
- Promover una educación con sentido de vida.
- Desarrollar otra forma de educación, donde el rol del facilitador cambia en el sentido que mira y parte de la realidad

Partir del contacto directo con la realidad. Partir y visualizar situaciones concretas de la realidad posibilita lograr una educación pertinente, de modo que el proceso educativo no esté divorciado o aislado de una realidad determinada. Por otro lado, a través del contacto con la realidad es posible integrar áreas del conocimiento, visitando fábricas, espacios e iniciativas productivas propias de las personas emprendedoras de la comunidad o barrio.

Se considera importante enfatizar que el contacto con la realidad tiene la intención de superar la mirada a la realidad como recurso educativo simplemente, porque se considera que en una realidad subyace componentes esenciales de vida, como la historia, formas o maneras de administrar la economía, la producción, que muy bien pueden ser analizados desde los participantes de los centros.

La práctica, genera la **Teoría**, que por su generalidad indica un conjunto de conceptos relacionados que representan la naturaleza de una realidad. Es capaz de explicar porque y cómo ocurre un fenómeno. Del aspecto teórico es necesario tener claridad sobre las siguientes situaciones:

- a. Una vez acudido a la práctica, para profundizar recurrimos a aspectos teóricos, los cuales necesariamente deben contribuir a analizar críticamente la realidad.
- b. La teoría no precisamente es una verdad absoluta, es importante que sea sujeto de críticas
- c. Toda teoría está atada a un interés específico de desarrollo de sociedad. La teoría nunca aspira simplemente al incremento del conocimiento en sí; su fin es

la emancipación de una determinada sociedad (H. Giroux: 2004: 39, citado por (Ministerio de Educación, 2014).

d. El conjunto de conceptos y explicaciones de una realidad o temática, pueden (deberían) ser construidas a iniciativa de un grupo de personas sustentada en la transformación educativa y social. Aunque la teoría no sea compartida en otros contextos.

e. En el aspecto productivo y tecnológico, el proceso de teorización permite construir conocimientos.

Desarrollar un proceso de teorización sobre esa práctica, no como un salto a lo “teórico” sino como un proceso sistemático, ordenado, progresivo y al ritmo de los participantes, que permita ir descubriendo los elementos teóricos e ir profundizando de acuerdo al nivel de avance del grupo.

El proceso de **teorización** así planteado permite ir ubicando lo cotidiano, lo inmediato, lo individual y parcial, dentro de lo social, lo colectivo, lo histórico, lo estructural, una puesta en común, mediante un proceso sistemático en que los y las participantes cuestionan su realidad, preguntan y analizan el porqué de las cosas para ir profundizando en las causas más estructurales.”

Posteriormente, se ingresa en un proceso de **Valoración** que corresponde a la reflexión y análisis sobre los dos momentos anteriores, es decir, de la experiencia y la profundización del tema específico, el interés está centrado en poder determinar qué aspectos se puede recuperar, qué aprendizajes o conocimientos se puede considerar que son válidos, importantes y útiles para la vida, el entorno y la sociedad en su conjunto.

En el proceso de valoración es importante la retroalimentación tanto personal, colectiva y comunitaria, de ahí que se habla de una valoración personal, interpersonal y comunitaria.

Para la valoración podemos recurrir a matrices temáticas o a una especie de preguntas orientadoras, de tal manera que direccionen su análisis del proceso formativo de las áreas de formación que se promueven

El proceso de **Producción**, es el resultado de todos los momentos anteriores y, puede estar expresada en algo tangible e intangible. Se enfatiza en la producción en la medida que un proceso educativo no concluye en la teorización o valoración, al contrario, un proceso educativo necesariamente conduce a lograr un producto esperado inherente al aporte teórico científico o a iniciar procesos productivos.

Enfatizar en lo productivo permite tener definido algo concreto, el cual favorece porque:

- a. Como centro en particular como facilitadores/as, necesitamos tener previamente una claridad del resultado de un proceso educativo.
- b. Obtener resultados tangibles o intangibles que generen y promuevan en el participante liderazgo y el espíritu emprendedor.

2.3.9.1. Dimensiones de la cultura tributaria

Establece que la cultura tributaria del contribuyente está determinada por tres dimensiones: cognitiva, afectiva y conductual, las que se relacionan con la recaudación de los impuestos normados en un Estado. Solórzano (2018),

a) Dimensión Cognitiva

El componente Cognitivo incluye el dominio de hechos, opiniones, creencias, pensamientos, valores, conocimientos y expectativas (especialmente de carácter evaluativo) acerca del objeto de la actitud (en este caso la tributación). Destaca en ellos, el valor que representa para el individuo el objeto o situación.

b) Dimensión afectiva

Se estructura en torno a la formación en valores como compromiso con su país y/o región, responsabilidad con él, su familia y comunidad, además de la solidaridad y respeto con sus conciudadanos.

c) Dimensión Conductual

Se estructura en torno a la disciplina y la autodisciplina adquirida en base a la autodeterminación positiva, pensamiento crítico y el trabajo con los otros.

2.3.9.2. Principios de la cultura tributaria

Velásquez (2017), parafraseando a Adam Smith, menciona: “Los ciudadanos de cada estado deben contribuir al apoyo del gobierno, tanto como sea posible, en proporción a sus respectivas capacidades” y, establece; presentó 4 principios de tributación, los cuales también se refieren comúnmente como los Principios Centrales de la Tributación, estos son:

Principio de igualdad

Este principio obedece al hecho de que el monto del impuesto debe ser proporcional a la capacidad del contribuyente y constituye uno de los conceptos fundamentales para lograr la equidad social en un país. El principio de igualdad establece que debe haber justicia, en forma de igualdad, cuando de pagar impuestos se trata. Ello no solamente trae consigo la justicia social, sino que también es uno de los medios primarios para llegar a la distribución equitativa de la riqueza en una economía.

Principio de certeza

Se refiere a la capacidad del sistema tributario de recaudar una cantidad de recursos adecuados o suficientes para solventar los gastos del Estado.

De este mandato se desprende el principio de legalidad tributaria, según el cual, todos los tributos deben ser decretados por los órganos de representación popular

(No ha lugar impuesto sin representación) y, además, los elementos que conforman el tributo deben estar claramente establecidos (certeza del tributo).

Principio de conveniencia

Alude a que todos los impuestos deben ser recaudados en el momento y la forma que probablemente resulten más convenientes para el contribuyente” Un impuesto es conveniente cuando es fácil para el contribuyente efectuar su pago en términos de plazo y monto.

Principio de economía

Este principio trata del rendimiento que se obtiene de la solicitud de un impuesto, minimizando costos y maximizando los beneficios, es decir, el tributo debe mejorar las finanzas del Estado siendo recaudado al menor costo posible y aplicado en forma que se obtenga el mayor beneficio para la población.

2.3.9.3. Importancia de los impuestos

A menudo se supone que los impuestos son algo malo, que los gobiernos quieren privar a los ciudadanos de su dinero ganado con tanto esfuerzo, según lo plantea Tejeda (2019); y continúa: Pero desde una perspectiva de justicia económica y derechos humanos, los impuestos son cruciales por lo siguiente:

- Rentas: financiamiento para ofrecer los servicios que los ciudadanos necesitan
- Redistribución: para enfrentar la pobreza y la desigualdad.
- Representación: generar la transparencia de los gobiernos ante los ciudadanos y reivindicar espacio en la formulación de políticas.
- Reformulación de precios: limitar los ‘malos’ públicos, alentar los ‘bienes’ públicos.

Los impuestos son una fuente vital de rentas para la mayoría de los gobiernos a fin de financiar la infraestructura y servicios esenciales para sus ciudadanos. Desde luego, las rentas no serán utilizadas automáticamente en tales bienes sociales. Pero cuando los gobiernos obtienen rentas de los impuestos, los ciudadanos están en una posición mucho más fuerte para ejercer presión a fin de que dichas rentas sean gastadas en los servicios a los que tienen derecho.

La política tributaria puede desempeñar un papel importante en la redistribución de la riqueza dentro de una economía. La prestación de servicios que se describe en la sección anterior es una forma de enfrentar la pobreza y la desigualdad mediante la tributación, pues son los pobres los que tienden a depender más de los servicios esenciales tales como salud y educación financiados con fondos públicos.

En el caso de Bolivia, la política tributaria tiene el potencial para redistribuir la riqueza de un país desde los ricos (en este caso empresas de petróleo y gas) hacia los más pobres y vulnerables (personas de edad, y niños que de lo contrario carecerían de educación). Este es un ejemplo de tributación 'progresiva' y equitativa. Montiel (2020. Pg. 36.).

La tributación es más que recaudación de rentas; es también una parte fundamental de la consolidación del Estado y la democracia. Un importante estudio examinó el vínculo entre democracia e impuestos en 113 países entre 1971 y 1997. Encontró que introducir o aumentar los impuestos sin simultáneamente aumentar y mejorar la prestación de servicios llevaba a los ciudadanos a exigir sus derechos y a reformas democráticas ulteriores.

2.3.9.4. Cultura tributaria y educación

Roca (2018. Pg.72), establece que el objetivo de la cultura tributaria es el de crear una cimentación de conductas para el cumplimiento fiscal, contrarias a las actitudes defraudadoras, a través de la transmisión de ideas y valores que sean asimilados en lo individual y valorados en lo social, lo cual conlleva un cambio cultural que

explica la condición de largo plazo que suele ser una de las características más importantes de toda estrategia para la formación de cultura tributaria.

La lucha contra la evasión tributaria, la informalidad y la corrupción constituye un tema central en las agendas políticas de los países latinoamericanos, debido a su elevado impacto en la estabilidad económica. Es necesario desarrollar, por tanto, una cultura tributaria, que permita a los ciudadanos concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, acorde con los valores democráticos. Un mayor nivel de conciencia cívica respecto al cumplimiento tributario, junto a una percepción de riesgo efectivo por el incumplimiento, permitirá a los países de la región disminuir los elevados índices de evasión, informalidad y corrupción.

Desarrollar cultura tributaria no es, una tarea fácil, pues requiere la convergencia de políticas de control con políticas de carácter educativo. Para la implementación de una cultura tributaria en un país de acuerdo a sus características se tiene que tener en cuenta los siguientes aspectos:

1.- Establecer la percepción de la imagen de la Administración Tributaria. -

Para llevar a cabo este proyecto se debe tener en cuenta que la imagen institucional de la Administración Tributaria juega un papel muy importante ya que es el ejemplo que se da a los ciudadanos para que estos cumplan con sus obligaciones voluntariamente. La Administración Tributaria debe demostrar en todo momento como una entidad honesta, equitativa, libre de la corrupción, eficiente, etc. Con un programa de fiscalización efectivo que genere riesgo y sea aplicado a todos los contribuyentes.

Si, por el contrario, se percibe a la Administración Tributaria como una entidad deshonesto e ineficiente, con que moral se podría exigir a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias

2.-Establecer las percepciones del Sistema Tributario. - Otro análisis que se

tiene que tener en cuenta es la percepción que los ciudadanos le dan al Sistema Tributario, en otras palabras, que este sistema sea de aceptación de los

contribuyentes, que cumpla y satisfaga sus expectativas, por ejemplo; que sea justo, que contribuya al desarrollo del país, redistribuyendo efectivamente el ingreso, etc.

3.- Establecer las características del sistema educativo. - Para lograr el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias de los ciudadanos contribuyentes sin necesidad de que la administración aplique continua y sostenidamente una presión directa sobre ellos, la educación en forma general tiene un rol muy importante y es considerada como uno de los procesos socializadores que mayor impacto tiene en la formación y desarrollo de la sociedad.

Una sociedad con una educación adecuadamente orientada generará en el mediano y largo plazo cambios sustanciales en la economía del país y el bienestar de los ciudadanos. (Roca (2018),

Por tanto, se debe insertar determinar las características del Sistema educativo y las posibilidades de inserción de los temas tributarios en el currículo.

2.3.9.5. Elaboración de estrategias

Con toda la información de la Imagen institucional, del sistema tributario y del sistema educativo, se podría elaborar una serie de estrategias, que permitan lograr el objetivo de la generación de una cultura tributaria.

Una de las más importantes, “Formación de valores ciudadanos a través de la educación tributaria en el Educación Básica Regular”, orientada a desarrollar valores ciudadanos en los niños y jóvenes en edad escolar, poniendo particular énfasis en el vínculo entre tales valores y el sistema tributario, para obtener el hábito de efectuar las obligaciones tributarias en forma voluntaria, y por el otro lado contrarrestar el incumplimiento, evasión, contrabando, informalidad y corrupción.

Para desarrollar esta estrategia es necesaria la vinculación con la comunidad docente que viene a ser un factor decisivo para el éxito de la misma; sólo a través de los docentes se podrá ejecutar las acciones de educación tributaria con los

escolares, la participación de los funcionarios de la administración tributaria en el medio educativo deberá ser, necesariamente, circunstancial.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo de investigación

Para el presente trabajo el tipo de investigación que se utilizó fue con un enfoque cuali y cuantitativo (Mixto), las investigaciones mixtas, tienen la característica de ser probatorias y secuenciales, tal como lo plantea Hernández Sampieri (2017), donde cada etapa precede a la siguiente y no se puede “brincar” o eludir pasos, es un proceso sistemático y permanente de evaluación de los datos con el objeto de establecer postulados y demostrar hipótesis fundamentales que hacen al objeto de estudio. “El orden es riguroso, aunque desde luego, podemos redefinir alguna fase. Parte de una idea que va acotándose y, una vez delimitada, se derivan objetivos y preguntas de investigación, se revisa la literatura y se construye un marco o una perspectiva teórica. De las preguntas se establecen hipótesis y determinan variables; se traza un plan para probarlas (diseño); se miden las variables en un determinado contexto; se analizan las mediciones obtenidas utilizando métodos estadísticos, y se extrae una serie de conclusiones respecto de la o las hipótesis”

Enfoque

El enfoque Cuantitativo, este tipo de investigación se realiza para obtener y evaluar información utilizando un enfoque estadístico y matemático. Utiliza una gran cantidad de datos que provienen de diferentes fuentes para analizar y encontrar discrepancias en ellos. (QuestiónPro)

Los datos cuantitativos, generalmente se presentan en forma de gráficos, tablas y estadísticas. Estos se pueden recopilar con la ayuda de encuestas o cuestionarios, y posteriormente, se utilizan para encontrar una correlación o un patrón de comportamiento que se puede beneficiar el tema de la investigación y en el presente trabajo se puede observar los gráficos, tablas y estadísticas sobre las encuestas o cuestionarios realizados.

El enfoque Cualitativo, es un proceso de investigación que permite un conocimiento profundo de los problemas. Ayuda a proporcionar información sobre un tema específico, a través del estudio de comportamientos, emociones y otros aspectos de la psicología humana que están abiertos a la interpretación. (QuestiónPro)

Los datos cualitativos se pueden recopilar en forma de estudios de casos, entrevistas, grupos focales, etc. La mayoría de las veces es descriptiva y simplemente puede explicarse con la ayuda de palabras, figuras e imágenes.

Tipo de investigación

El tipo o alcance de investigación es Descriptivo por el enfoque cualitativo que tiene y asimismo es cuantitativo porque muestra datos estadísticos y gráficos, “Con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas”. (Hernández Sampieri, 2014, pág. 92).

Métodos

El **Método es deductivo** “Un método es un procedimiento para tratar un conjunto de problemas. Cada clase de problemas requiere un conjunto de métodos o técnicas especiales. Los problemas del conocimiento, a diferencia de los del lenguaje o los de la acción, requieren la invención o aplicación de procedimientos especiales adecuados para los varios estadios del tratamiento de los problemas, desde el enunciado de estos hasta el control de las soluciones propuestas” (Bunge, 2011, pág. 7).

Este método se aplicó para obtener datos introductorios al presente trabajo puesto que se analizó desde lo más general al específico, vale decir desde la visión nacional, departamental y municipal.

Técnicas

Las técnicas que se utilizaron para la recolección de datos en la investigación; fueron la observación, revisión documental y análisis de contenido: en esta técnica se recoge datos de fuentes como, textos, artículos científicos, resoluciones, actas, registros históricos entre otros.

Así mismo, se empleó la **técnica de observación**, por excelencia. La observación científica "tiene la capacidad de describir y explicar el comportamiento, al haber obtenido datos adecuados y fiables correspondientes a conductas, eventos y /o situaciones perfectamente identificadas e insertas en un contexto teórico. Sampieri (2017).

Las palabras claves de esta definición son:

- ✓ describir y explicar.
- ✓ datos adecuados y fiables.
- ✓ conductas perfectamente identificadas.

En la observación se puede considerar tres niveles sistematización:

a.- **La observación asistemática**: ha sido la que tradicionalmente se ha realizado en el campo de investigación. El conocido "ojímetro" para dar información sobre una actuación determinada o las observaciones realizadas sin ninguna planificación previa. Esta observación consiste en una constatación directa, sin ningún objetivo explicitado y sin estar perfectamente definido, sin un orden o planificación determinado. Son narraciones escritas en forma directa o datos recogidos de una manera azarosa.

b.- **La observación semi sistemática:** en ésta los objetivos del registro se fijan a priori; precisan planificar el orden y el tiempo, se necesita especificar la conducta o evento antecedente, el núcleo observado y la conducta o evento posterior, pero no están categorizadas las conductas a observar.

c- **La observación sistemática:** Se intenta agrupar la información a partir de ciertos criterios fijados previamente o partiendo de estos registros. Requiere categorizar hechos, conductas y / o eventos que se van a observar.

Estos tres niveles conducen a dos tipos claros de observación: la observación asistemática y la observación científica.

"El estudio del acto de enseñanza utiliza como principal instrumento de investigación, sistemas o planos de observación de acontecimientos o comportamientos". Como toda ciencia la enseñanza y el entrenamiento necesitan de grabaciones objetivas. La observación constituye un método de toma de datos destinados a representar lo más fielmente posible lo que ocurre, la realidad. (Piéron,1986, citado por Sampieri, 2017. p. 84).

La **técnica de revisión documental** consiste en la identificación, recogida y análisis de documentos relacionados con el hecho o contexto estudiado. En este caso, la información no la dan las personas investigadas directamente, sino a través de sus trabajos escritos, gráficos, etc.

Esta técnica se utilizó mayormente puesto que se realizaron la revisión de información en diferentes documentos ya realizados para que a partir de esas investigaciones se pueda continuar y mejorar.

Observación documental. Representa las políticas del poder sobre la seguridad, el orden y la tolerancia. la producción realizada por autores y recogida en libros o revistas. Si el trabajo tiene un carácter teórico, de reflexión o pensamiento, tanto más debe estar presidido por una consulta de autores.

Otra técnica que se utilizó fue la **recolección de datos** y la investigación es la de una encuesta: es una técnica muy utilizada en las investigaciones como medio para obtener datos o informaciones, que solo pueden optar los sujetos sobre un determinado problema”. Las técnicas de procesamiento de datos El conteo o la tabulación. La identificación de las frecuencias. Arreglo tabular. Presentación en tablas estadísticas Los gráficos: barras.

El instrumento, empleado fue el **cuestionario** que se aplicó a los representantes de los contribuyentes, mencionados en el acápite de población. en el momento de con guía o ficha de investigación, documental: es un conjunto de criterios de investigación previstos o formulados en un documento con anticipación, en función de datos indicadores de las variables a investigación”.

3.2. Determinación de la Población y la Muestra

En la presente investigación se tomará una muestra no probabilística la cual se describe como una muestra dirigida, donde la selección de elementos depende del criterio del investigador. Sus resultados son generalizables a la muestra en sí. No son generalizables a una población.

Muestra

PERSONAL	TOTAL
Expertos en derecho tributario	6
Autoridades en derecho tributario	10
Total	16

Fuente: Elaboración propia.

CAPÍTULO IV

DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Diagnóstico

CUADRO N° 1

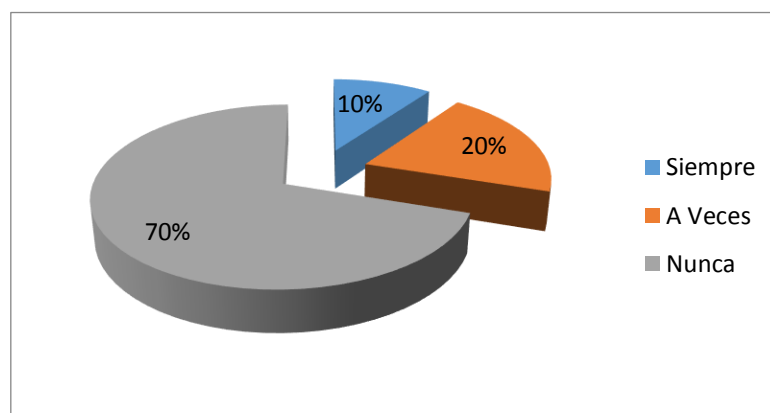
La Administración tributaria (SIN) para Impuestos es eficiente

INDICADOR	FRECUENCIA	
	Frecuencia Absoluta N°	Frecuencia Relativa %
Siempre	1	10%
A Veces	2	20%
Nunca	7	70%
Total	10	100%

Fuente: Elaboración propia.

GRAFICO N° 1

La Administración Tributaria (SIN) para Impuestos es eficiente



Fuente: Elaboración propia.

Análisis e interpretación de resultados:

Se establece que un 10% de los encuestados consideran que la ley municipal es eficaz y eficiente, de la misma forma el 20% afirma que a veces la ley municipal es eficaz y eficiente y un 70% que la ley municipal no cumple con el rol que existe muchas deficiencias.

Indicador N° 2: ¿Usted considera que es limitada la cultura tributaria y conciencia tributaria en el municipio de Sucre?

CUADRO N° 2

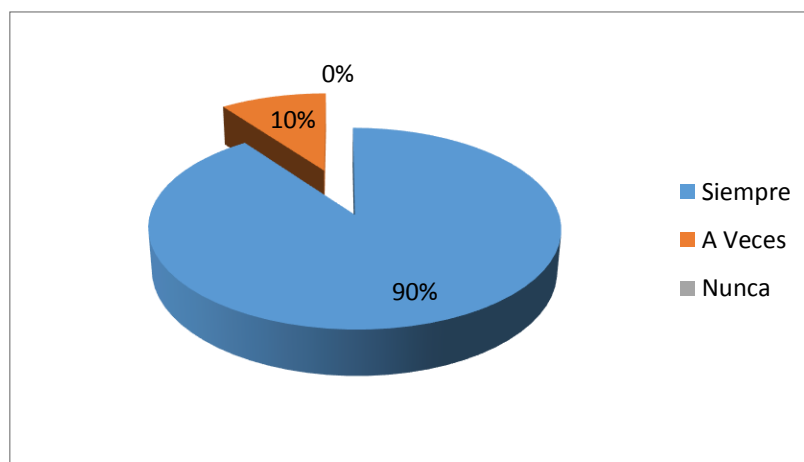
Existe una limitada cultura tributaria y conciencia tributaria

INDICADOR	FRECUENCIA	
	Frecuencia Absoluta N°	Frecuencia Relativa %
Siempre	9	90%
A Veces	1	10%
Nunca	0	0%
Total	10	100%

Fuente: Elaboración propia.

GRAFICO N° 2

Existe una evasión fiscal de impuestos



Fuente: Elaboración propia.

Análisis e interpretación de resultados:

El 10% afirma que los contribuyentes a veces evaden el impuesto anual y que 90% considera que los contribuyentes siempre evaden los impuestos.

Indicador N° 3: ¿Qué factores determinan la cultura tributaria para una conciencia tributaria en Sucre?

CUADRO N° 3

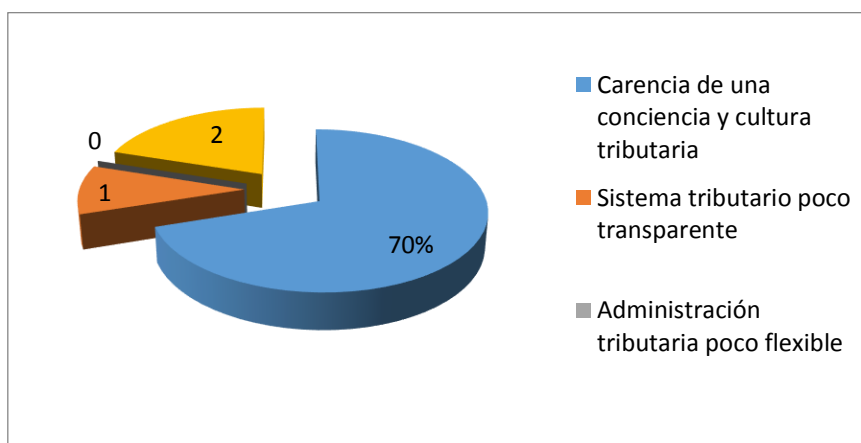
Factores que determinan la cultura tributaria para una conciencia tributaria

INDICADOR	FRECUENCIA	
	Frecuencia Absoluta N°	Frecuencia Relativa %
Carencia de una conciencia y cultura tributaria	7	70%
Sistema tributario poco transparente	1	10%
Administración tributaria poco flexible	0	0%
Bajo riesgo de ser detectado	2	20%
Total	10	100%

Fuente: Elaboración propia.

GRAFICO N° 3

Factores que determinan la cultura tributaria para una conciencia tributaria



Fuente: Elaboración propia.

Análisis e interpretación de resultados:

Se establece que un 1% de los encuestados consideran que el sistema tributario es poco transparente, de la misma forma el 2% afirma que evaden el impuesto bajo el riesgo de ser detectado y un 70% considera que es por la carencia que tienen los contribuyentes de una conciencia y cultura tributaria.

Indicador N° 4: ¿Cuáles son los efectos que genera la limitada cultura tributaria y conciencia tributaria en el municipio de Sucre?

CUADRO N° 4

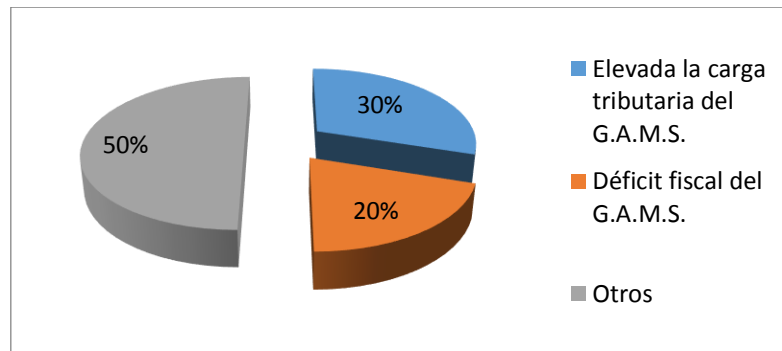
Efectos que genera la limitada cultura tributaria y conciencia tributaria

INDICADOR	FRECUENCIA	
	Frecuencia Absoluta N°	Frecuencia Relativa %
Elevada carga tributaria	3	30%
Déficit fiscal	2	20%
Otros	5	50%
Total	10	100%

Fuente: Elaboración propia.

GRAFICO N° 4

Efectos que genera la limitada cultura tributaria y conciencia tributaria



Fuente: Elaboración propia.

Análisis e interpretación de resultados:

Se establece que un 20% de los encuestados considera que el resultado de la evasión fiscal es el déficit fiscal del municipio, de la misma forma el 30% afirma que es por la elevada carga tributaria que el municipio realiza hacia sus contribuyentes y un 50% considera que es causa de otros municipios.

Indicador N° 5: ¿Cuáles son las causas que motivan para una limitada cultura tributaria y conciencia tributaria en el Municipio de Sucre?

CUADRO N° 5

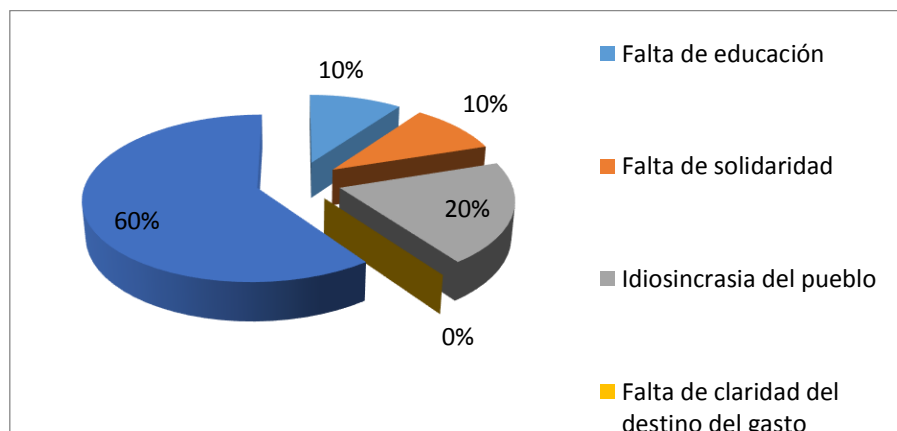
Causas que motivan una limitada cultura tributaria y conciencia tributaria

INDICADOR	FRECUENCIA	
	Frecuencia Absoluta N°	Frecuencia Relativa %
Falta de educación	1	10%
Falta de solidaridad	1	10%
Idiosincrasia del pueblo	2	20%
Falta de claridad del destino del gasto público	0	0%
Todos	6	60%
Total	10	100%

Fuente: Elaboración propia.

GRAFICO N° 5

Causas que motivan una limitada cultura tributaria y conciencia tributaria



Fuente: Elaboración propia.

Análisis e interpretación de resultados:

10% de los encuestados consideran que la evasión fiscal es debido a la falta de educación de la misma forma el 10% afirma que es por falta de solidaridad un 20% se debe a la idiosincrasia del pueblo y el 60% acepta que, por falta de educación, solidaridad, idiosincrasia y por falta de claridad del destino de esos fondos recaudados.

Indicador N° 6: ¿Cómo promover una cultura una cultura y conciencia tributaria en el Municipio de Sucre?

CUADRO N° 6

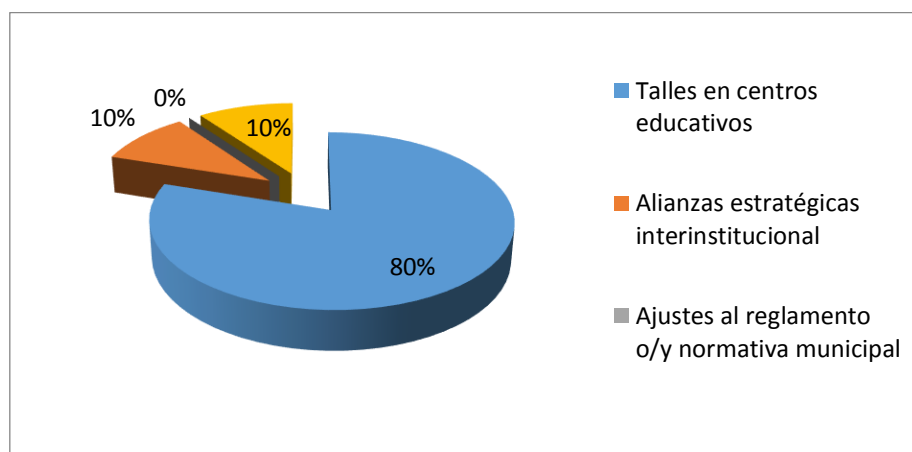
Cómo promover una cultura y conciencia tributaria

INDICADOR	FRECUENCIA	
	Frecuencia Absoluta N°	Frecuencia Relativa %
Talles en centros educativos	8	80%
Alianzas estratégicas interinstitucional	1	10%
Ajustes al reglamento o/y normativa por el SIN	0	0%
Programas de cultura tributaria en Medios de Comunicación	1	0%
Total	10	100%

Fuente: Elaboración propia.

GRAFICO N° 6

Cómo promover una cultura y conciencia tributaria



Fuente: Elaboración propia.

Análisis e interpretación de resultados:

Se establece que un 10% de los encuestados consideran que para crear un cultura y conciencia tributaria de debe realizar alianzas estratégicas interinstitucional, de

la misma forma el 10% afirma que sería a través de programas de cultura tributaria en medios de comunicación y un 80% que debe realizarse talleres en centros educativos.

4.2. Análisis documental y criterios de autoridades, expertos en derecho tributario

Nos permitimos asumir los siguientes criterios acerca de la evasión fiscal como parte del diagnóstico ya que los mismos son actuales y relejan la realidad del tema en cuestión, por lo que asumimos que:

- El Dr. Juan Careaga en su libro Impuesto a la Renta de las Personas señala que "Evasión Fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales".
- Por su parte el Dr. Jesús Duran en su libro Derecho Tributario indica que "Evasión Tributaria es todo acto que tenga por objeto interrumpir el tempestivo y normado flujo de Fondos al Estado en su carácter de administrador".

Por lo que se difiere que en la evasión se conjugan varios elementos donde uno de lo más importante es que existe una eliminación o disminución de un tributo y donde además se transgrede una ley de un país, por los sujetos legalmente obligados.

La crisis económica que está atravesando actualmente el país, es uno de los principales motivos por el cual los diferentes contribuyentes están velando más por sus intereses que por la contribución de tributos para el Estado.

4.3. Determinación de las causas que motivan la evasión fiscal

Para tener una idea clara y determinar cuáles son las causas para que suceda este fenómeno se ha realizado una encuesta, primero a las autoridades del Servicio de Impuestos Nacionales en los departamentos con más alto índice de contribuyentes,

quienes se constituyen en testigos presenciales de las consecuencias que arrastra la no tributación.

Por la importancia de contar con la opinión de los actores principales se ha consultado a diferentes profesionales especializados en el área tributaria como ser abogados, auditores, administradores de empresas etc.

Los mismos que opinaron lo siguiente:

- De un total 6 personas entrevistados sobre cuáles son las causas de evasión fiscal, un porcentaje del 100% respondieron que la evasión es la ausencia de una verdadera conciencia tributaria individual y colectiva, motivada por la imagen que la comunidad tiene del Estado y no tener conocimiento de los programas de gobierno y las políticas de redistribución del ingreso.
- Por tal razón, se ve que existe un universo de personas que consideran que no deben contribuir al erario público porque sus aportes no generan obras y porque nadie les asegura que no se despilfarre lo que aportan al Estado.
- Producto de esto, la conciencia tributaria de los contribuyentes se va debilitando día a día, estos, ven la forma de evadir impuestos, pagar menos de lo que les Esta ineficiencia que podría exteriorizar la Administración Tributaria, puede influir para que el contribuyente cumplidor se vea tentado a imitar la conducta del evasor, a esta situación también le debemos agregar la existencia de permanentes moratorias, blanqueos, condonaciones, etc., que hacen que el pagador se vea perjudicado al colocarlo en igualdad de condiciones con el contribuyente que no cumple regularmente sus obligaciones fiscales.

Profundizando el análisis de la falta de conciencia tributaria, podemos citar que ella tiene su origen en:

- Falta de educación.
- Falta de solidaridad.

- Idiosincrasia del pueblo.
- Falta de claridad del destino del gasto público.

a) Falta de educación

Este es sin dudas un factor de gran importancia y que prácticamente es la causa de conciencia tributaria. La educación que encuentra en la ética y la moral sus basamentos preponderantes, debe elevar ambos atributos a su máximo nivel, de esta forma, cuando los mismos son incorporados a los individuos como verdaderos valores y patrones de conducta, el mismo actúa y procede con equidad y justicia.

En este sentido, es justo y necesario enseñar al ciudadano el rol que debe cumplir el Estado, y se debe poner énfasis que él, como parte integrante de la sociedad que es la creadora del Estado, debe aportar a su sostenimiento a través del cumplimiento de las obligaciones que existen a tal fin.

Se necesita un adecuado nivel de educación de la población para que los mismos entiendan la razón de ser de los impuestos, lograr la aceptación de que el impuesto es el precio de vivir en sociedad.

b) Falta de solidaridad

El Estado debe prestar servicios, y para tal fin necesita de recursos, y cuando no cuenta con los mismos no puede cumplir los fines de su existencia. Estos recursos deben provenir de los sectores que están en condiciones de contribuir, y el Estado debe a través del cumplimiento de sus funciones, volcarlos hacia los sectores de menores ingresos. Por ello afirmamos que es en este acto, donde debe sobresalir el principio de solidaridad.

c) Idiosincrasia del pueblo

Este factor es quizás el que gravita con mayor intensidad en la falta de conciencia tributaria, es un aspecto que está presente en todas las causas generadoras de evasión. La falta de conciencia tributaria tiene relación con la falta de solidaridad y

la cultura producto de un país económicamente pobre, más solidario con los de afuera que con los de adentro.

Falta de cultura de trabajo, sentimiento generalizado desde siempre de "que todo puede arreglarse", y el pensamiento de que las normas fueron hechas para violarlas, de que las fechas de vencimientos pueden ser prorrogadas, es decir siempre se piensa que existe una salida fácil para todos los problemas.

Estos comentarios, aunque sean dolorosos realizarlos, son los que de cierta manera se encuentran arraigada en nuestra cultura, lamentablemente, los ejemplos que provienen de las clases dirigentes no son las mejores, y entonces, el ciudadano común reacciona de esta manera inadecuada, en fin, nos vemos afectados de cierta manera, por un sector de la conducción que exterioriza un alto grado de falta de compromiso con los más altos ideales de patriotismo, el que incluye honestidad, transparencia en sus actos y ejemplos de vida.

e) Falta de claridad del destino de los gastos públicos

Este concepto es quizás el que afecta en forma directa la falta del cumplimiento voluntario, la población reclama por parte del Estado, que preste la máxima cantidad de servicios públicos en forma adecuada.

Pero lo que sin dudas tiene una gran influencia en este tipo de consideración, es el referente a exigir una mayor transparencia en el uso de los recursos y fundamentalmente, el ciudadano percibe que no recibe de parte del Estado una adecuada prestación de servicios.

4.4. Conclusiones de los Resultados

La evasión Tributaria incide en forma negativa en las arcas del Tesoro General de la Nación (TGN) y, por ende, repercuten en la deficiente atención a los servicios de salud, educación, empleo y demás obligaciones que tiene el Estado.

Se tiene como causas principales al incumplimiento de obligaciones tributarias las siguientes:

- Ausencia de Conciencia Tributaria.
- Sistema Tributario Flexible o con vacíos.
- Falta de Políticas tributarias adecuadas.
- Existencia de corrupción.

El Estado boliviano debe generar políticas tributarias sobre enseñanza, educación y concientización sobre la obligatoriedad que tiene los sujetos pasivos de los diferentes impuestos, en el pago oportuno de sus obligaciones tributarias.

Se debe profundizar la información por todos los medios posibles para generar una verdadera conciencia tributaria en la población a cerca de los beneficios que tiene el ciudadano en la atención de sus necesidades y requerimientos si los impuestos son cancelados oportunamente.

Se debe enseñar desde temprana edad y en todos los niveles de enseñanza a valorar sobre los bienes, recursos y servicios que tiene y presta el Estado, esto con la finalidad de que adquieran una verdadera conciencia tributaria, solo de esta manera, se podrá evitar que se incrementen los grandes evasores, defraudadores y contrabandistas, que tanto daño hacen a la economía del país.

4.5. Propuesta

Debido a un crecimiento económico sostenido y cambios políticos de la última década, la sociedad boliviana generó expectativas por un futuro mejor. Sin embargo, una economía con diversificación limitada, dependencia de bienes primarios, instituciones públicas débiles, injusticias sociales históricas, corrupción, pobreza y sector informal extenso ponen en peligro ese futuro.

La economía informal presenta un reto complejo y que requiere mayor atención. Esto se debe a que, por ejemplo, países con sectores informales extensos son más propensos a sufrir con mayor intensidad los efectos negativos de una eventual crisis económica porque la relocalización de recursos hacia sectores menos productivos es más fuerte. Bolivia tiene uno de los sectores informales más grandes del mundo, alrededor del 60 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) según Medina & Schneider (2018); Velasco-Valdez (2015).

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), (2014) la informalidad es una relación laboral que no está sujeta a la legislación nacional, no cumple con el pago de impuestos, no tiene cobertura de protección social, y carece de prestaciones relacionadas con el empleo. El crecimiento económico no es suficiente: se requieren medidas deliberadas para hacer frente a la informalidad. En este contexto se tiene como propuesta un modelo social comunitario de cultura tributaria para generar la conciencia tributaria.

Haciendo un análisis crítico y una evaluación de los programas existentes sobre la cultura tributaria en el municipio de Sucre o en toda Bolivia se pudo verificar que si han tenido éxito sin embargo hay que seguir generando conciencia tributaria puesto que aún existe ciudadanos que prefieren comprar sus cosas si factura haciendo que los vendedores lo realicen de manera informal, es por eso que se tiene una propuesta para generación conciencia tributaria.

4.5.1 Título de la propuesta

Modelo Social Comunitario de Cultura tributaria para generar la conciencia tributaria en el municipio de Sucre.

4.5.2 Objetivo de la propuesta

Implementar un modelo de cultura tributaria en el municipio de Sucre para la generación de conciencia tributaria desde la educación.

4.5.3 Objetivos específicos de la propuesta

- Establecer fundamentación teórica para el sustento de la propuesta
- Determinar el Modelo teórico sustentado en las conclusiones del diagnóstico y en la fundamentación teórica.
- Establecer las características técnico-educativas y técnico tributario de la propuesta
- Evaluar de manera procesual el Modelo de cultura tributaria en el Municipio de Sucre para la generación de conciencia tributaria desde la educación.

4.5.4. Fomentar la Cultura Tributaria

Este programa persigue concienciar el comportamiento de los contribuyentes potenciales, particularmente niños y jóvenes, cultivando una actitud positiva hacia el deber ciudadano de tributar. Para ello se parte del principio que el Estado necesita de recursos que provienen principalmente de los tributos pagados por los contribuyentes, para que pueda cumplir con su obligación constitucional de velar por el bien común y proporcionar a la población los servicios básicos que ésta requiere.

El pago de los impuestos puede llevarse a cabo utilizando la coerción o apelando a la razón. La fuerza se manifiesta en las leyes y en su cumplimiento obligatorio, mientras que la razón sólo puede estar dada por una Cultura Tributaria con bases sólidas.

No puede obviarse que un incentivo (o desincentivo) importante para la tributación lo constituye el manejo y destino de los fondos públicos, aparte de que, para muchos

ciudadanos, tributar es un acto discrecional, relacionado con su percepción positiva o negativa sobre el uso de los fondos.

Uno de los objetivos de la educación fiscal es, precisamente, romper ese círculo vicioso y hacer conciencia de que la tributación no sólo es una obligación legal, sino un deber de cada persona ante la sociedad. Además, se le debe convencer de que cumplir con tal responsabilidad le confiere la autoridad moral necesaria para exigir al Estado que haga un uso correcto y transparente de los recursos públicos. De esta manera la población desarrollará una conciencia tributaria.

A efecto de fortalecer la Cultura Tributaria (entendida ésta como el conjunto de valores, creencias y actitudes compartido por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales), se requiere que la población obtenga conocimiento sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias.

Esta comprensión se alimenta de información oportuna y de formación adecuada, las cuales deben conducir hacia la aceptación derivada de la concienciación. Esta es indispensable para lograr una recaudación firme y sostenible en el mediano y largo plazos, de manera que también sea posible cumplir los Acuerdos de Paz y los compromisos del Pacto Fiscal. En síntesis, los ejes centrales para la promoción de la Cultura Tributaria son la información, la formación y la concienciación, los cuales se articulan en torno a la razón como móvil deseable fundamental de la acción de tributar, y se incorporan en una estrategia de comunicación cuyo mensaje central es: “Para que el Estado pueda cumplir con sus obligaciones, yo ciudadano, debo asumir mi responsabilidad de pagar impuestos porque, al hacerlo, cumplo con mi comunidad.”

En este contexto, para 2020, se busca la promoción y profundización de la cultura tributaria en la población, mediante la ampliación y el fortalecimiento de las acciones de fomento y divulgación de cultura tributaria.

Las principales acciones definidas para atender este objetivo son las siguientes:

- Ampliar y fortalecer las acciones de fomento de cultura tributaria dentro del sistema educativo.
- Fortalecer los programas de divulgación de cultura tributaria y promoción de valores ciudadanos.

Además:

Creando cultura tributaria

“Creando cultura tributaria es el programa que se ejecutó y difundió en la currícula base de las unidades educativas desde el año 2011. La iniciativa partió del Servicio de Impuestos Nacionales y el Ministerio de Educación, que viabilizaron las actividades a partir de adelante con la firma de un convenio. El convenio tiene una vigencia de cinco años, allí se establecen los términos, condiciones y obligaciones entre las partes para la organización, evaluación, ejecución y control de las actividades curriculares y extracurriculares, orientadas a desarrollar el programa”,

“De acuerdo con Ley, el SIN tiene la obligación de educar a toda la ciudadanía en cuanto a la cultura tributaria y a partir de la aprobación de la Constitución Política del Estado los niños y estudiantes deben tener la conciencia de pagar impuestos que es un deber” Roberto Ugarte

“La conciencia tributaria de la sociedad debe emerger no solo entre las personas mayores, sino en niños y adolescentes en beneficio de los propios bolivianos y por ende generar la conciencia en toda la población que es parte del sistema educativo plurinacional”

4.5.5. Incrementar la Efectividad Institucional

“Efectiva, Íntegra y Transparente” Para mejorar el cumplimiento tributario y la calidad del servicio a los contribuyentes es indispensable que se incremente la efectividad institucional por medio de esfuerzos para mejorar los sistemas organizacionales, gerenciales y de información, así como la infraestructura física y el equipamiento de las instalaciones de la administración tributaria.

4.5.6. Fortalecer el Capital de Recurso Humano

Este objetivo persigue continuar con las acciones que permitan el fortalecimiento y desarrollo del recurso humano.

Los principales proyectos y acciones que se han definido para el logro de este objetivo, son los siguientes:

- Establecer una política de recurso humano que apoye la implementación de la estrategia institucional de control integral.
- Asignar la cantidad adecuada de personas a todos los procesos de la Institución, previa evaluación de cargas de trabajo, considerando la reasignación de plazas.
- Diseñar y ejecutar programas efectivos de capacitación y de especialización, enfocados en desarrollo de competencias.
- Fortalecer los criterios para evaluación de resultados (incluye evaluación de desempeño, méritos y deméritos).

4.5.7. Fomentar la Calidad y Control de los Sistemas de Información

Este objetivo persigue mejorar la calidad de la información con que dispone el Sistema Tributario, incluyendo lo relativo al ingreso de la información, procesamiento, calidad y su utilización.

Los principales proyectos y acciones que se han definido para el logro de este objetivo son los siguientes:

- Actualizar y divulgar el Plan Estratégico de Tecnologías de Información.
- Depurar la información de la cuenta corriente y ampliar su implementación.
- Definir las necesidades de interconexión de las aplicaciones informáticas y la atención priorizada de las mismas.

4.5.8. Desarrollar una cultura organizacional de servicio

Se busca desarrollar una cultura orientada al servicio, tanto de usuarios internos como externos. Los principales proyectos y acciones que se han definido para el logro de este objetivo son los siguientes:

- Definir, desarrollar y evaluar un Programa de Capacitación en Servicio al Cliente.
- Actualizar e implementar los planes de comunicación interna y externa.

4.6. Modelo Social Comunitario de Cultura Tributaria

4.6.1. Justificación del Modelo Social Comunitario Tributario

4.6.1.1 Vinculación con la Comunidad: El modelo busca integrar a la comunidad en la cultura tributaria, resaltando cómo los impuestos contribuyen directamente al desarrollo local y al bienestar común.

4.6.1.2 Participación Activa: Esto se realizará mediante la aplicación de diferentes estrategias donde los ciudadanos no solo sean receptores de información, sino actores activos en la promoción y cumplimiento de las obligaciones tributarias como ser:

- **Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP):** Se implementará actividades educativas donde los ciudadanos, especialmente estudiantes, trabajen en proyectos reales que requieran el análisis y aplicación de conceptos tributarios. Esto podría incluir simulaciones de procesos de pago de impuestos, desarrollo de presupuestos comunitarios, o estudios de casos locales.
- **Foros Comunitarios y Talleres Interactivos:** Organizará foros y talleres donde los ciudadanos puedan aprender sobre temas tributarios y, al mismo tiempo, expresar sus opiniones y sugerencias sobre cómo mejorar el sistema fiscal. Estos espacios deben ser colaborativos, donde las ideas de los participantes se consideren para futuras políticas o campañas.

4.6.2. Componentes del Modelo

4.6.2.1. Educación y Sensibilización

- **Escuelas y Colegios:** Se Integrará módulos de educación tributaria en los currículos escolares, desde la primaria hasta la secundaria, haciendo énfasis en la importancia de los impuestos para la comunidad.
- **Programas de Capacitación para Adultos:** Se implementará talleres y cursos para adultos, enfocados en la comprensión del sistema tributario y la importancia del cumplimiento fiscal.
- **Integración Curricular:** Se propondrá la inclusión formal y sistemática de temas de cultura tributaria en los currículos escolares, en lugar de programas paralelos o actividades extracurriculares.
- **Actualización de Contenidos:** La actualización de los contenidos de los programas actuales deben reflejar mejor la realidad económica y social de Sucre y Bolivia, haciendo hincapié en la importancia de la cultura tributaria en el desarrollo nacional.
- **Enfoques Didácticos Modernos:** Introducir enfoques pedagógicos innovadores, como el uso de tecnologías digitales, juegos educativos, y plataformas interactivas, que podrán hacer que la educación tributaria sea más atractiva para los estudiantes.
- **Participación Comunitaria:** La educación tributaria no solo se quede en las aulas, sino que se extienda a la comunidad a través de proyectos donde los estudiantes interactúen con sus comunidades en temas tributarios

4.6.2.2. Transparencia y Rendición de Cuentas

- **Informe Comunitario Anual:** Se establecerá un mecanismo donde se informe a la comunidad sobre el uso de los recursos obtenidos a través de impuestos, mostrando los beneficios tangibles.
- **Participación Ciudadana:** La creación de comités comunitarios podrán supervisar y colaborar en la gestión de los recursos, fomentando la transparencia y la confianza.

4.6.2.3. Incentivos y Beneficios Comunitarios

- **Recompensas por Cumplimiento:** Se propondrá incentivos para los ciudadanos que cumplan regularmente con sus obligaciones tributarias, como descuentos en servicios públicos o reconocimiento público.
- **Proyectos Comunitarios Financiados por Impuestos:** Se establecerá proyectos específicos en las comunidades que sean financiados directamente por los impuestos recaudados, mostrando de manera clara el impacto positivo del cumplimiento tributario.

4.6.3. Implementación del Modelo

- **Pilotaje en Sucre:** Se comenzará con un proyecto piloto en el municipio de Sucre, evaluando la aceptación y efectividad del modelo antes de su expansión a otras regiones.
- **Colaboración con Autoridades Locales:** Consistirá en trabajar en conjunto con el gobierno municipal y otras autoridades locales para asegurar que el modelo se adapte a las necesidades y realidades específicas de la comunidad.
- **Uso de Tecnología:** Proponer la utilización de plataformas digitales para facilitar la educación tributaria, la transparencia en la gestión de los recursos, y la comunicación entre los ciudadanos y las autoridades fiscales.

4.6.4. Beneficios del Modelo

- **Aumento de la Recaudación Tributaria:** Con una mayor conciencia y participación comunitaria, se espera un aumento en la recaudación de impuestos, lo que contribuirá al desarrollo local y nacional.
- **Fortalecimiento de la Transparencia y la Confianza:** Al involucrar a la comunidad en el monitoreo del uso de los fondos, se fortalecerá la transparencia y la confianza en las instituciones públicas.
- **Sostenibilidad a Largo Plazo:** Un enfoque comunitario tiene el potencial de crear un cambio duradero en las actitudes y comportamientos hacia el cumplimiento tributario.

4.6.5. Evaluación y Expansión

La Administración Tributaria del Municipio de Sucre es consciente que los avances logrados en la promoción de iniciativas para cultivar la moral tributaria del contribuyente, han radicado más en recurrir a la coerción, al aumento de la percepción de riesgo de los sujetos obligados en cuanto a ser fiscalizados, que a la formación de una conciencia sobre la responsabilidad de cumplir con un deber cívico consignado en la Constitución Política del Estado.

Es propósito del Sistema Tributario es alcanzar un nivel superior de moral tributaria, por lo que es importante para funcionarios y empleados de la entidad mantener en mente la visión y misión institucional como medio que proyecte entre los contribuyentes la percepción que nuestro tratamiento es equitativo.

Además, mediante la actitud hacia el contribuyente y como efecto directo de los programas específicos de cultura tributaria lograr que la población comprenda el propósito de pagar impuestos y las consecuencias negativas de evadir los tributos.

La forma en que interactúen efectivamente la orientación, el servicio y las actividades de cumplimiento es crucial para la aplicación del éste modelo tributario, puesto que de ello depende en buena medida cultivar la disposición de los contribuyentes para cumplir sus obligaciones tributarias, por lo cual la evaluación y su expansión se realizará a través de:

- **Monitoreo y Evaluación Continua:** Esto se realizará desarrollando un sistema de monitoreo para evaluar la efectividad del modelo y realizar ajustes según sea necesario.
- **Plan de Expansión:** Si el modelo tiene éxito en Sucre, elaborar un plan para su implementación gradual en otros municipios de Bolivia.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

Se estableció un diagnóstico que muestre las razones por las que los ciudadanos no cumplen con las obligaciones tributarias, analizando el contexto educativo, sus estrategias y políticas que inciden en la formación de conciencia y cultura tributaria.

Asimismo, se propuso un modelo social comunitario transversal que propicie la cultura tributaria en el sistema educativo nacional vigente y finalmente se evaluó el diseño del modelo social comunitario de cultura tributaria, para la generación de conciencia tributaria.

El Estado boliviano debe generar políticas tributarias sobre enseñanza, educación y concientización sobre la obligatoriedad que tiene los sujetos pasivos de los diferentes impuestos, en el pago oportuno de sus obligaciones tributarias.

Se debe profundizar la información por todos los medios posibles para generar una verdadera conciencia tributaria en la población a cerca de los beneficios que tiene el ciudadano en la atención de sus necesidades y requerimientos si los impuestos son cancelados oportunamente.

Se debe enseñar desde temprana edad y en todos los niveles de enseñanza a valorar sobre los bienes, recursos y servicios que tiene y presta el Estado, esto con la finalidad de que adquieran una verdadera conciencia tributaria, solo de esta manera, se podrá evitar que se incrementen los grandes evasores, defraudadores y contrabandistas, que tanto daño hacen a la economía del país.

5.2. Recomendaciones

- El único camino para combatir la mora y la evasión tributaria es a través de la generación de una cultura tributaria desde la escuela y para ello se tiene que implementar y reforzar a los proyectos existentes con programas un poco más atrevidos que permitan despertar el interés de los aliados estratégicos

“los docentes”, para a través de este canal se pueda impartir estos conocimientos y valores a la población estudiantil de los niveles Primario y Secundario, para que en el futuro los niños y adolescentes sean los futuros ciudadanos, autoridades, conductores del destino del país con valores sólidos, que combatan la corrupción y evasión tributaria.

- Por tanto, importante reflexionar, antes de aplicar el modelo, sobre la vida en comunidad, el Estado, la ciudadanía y la sociedad democrática moderna. Si no se abordan estos temas será muy difícil de entender los valores de los ciudadanos y peor comprender la importancia que tiene la conciencia y cultura tributaria.
- Se debe previamente capacitar a los docentes en:
 - 1.- El círculo virtuoso de la tributación y su relación con el sistema democrático.
 - 2.- Los comprobantes de pago y la lucha contra la evasión y el contrabando.
 - 3.- Obligaciones tributarias de los contribuyentes sin negocio.
 - 4.- Obligaciones tributarias de los contribuyentes con negocio.
- Una sugerencia para lograr la evaluación en interacción con la sociedad sería a través del concurso entre colegios demostrando sus capacidades en trabajos y proyectos tributarios.
- Respecto a la evaluación a la ciudadanía se podría ver a simple vista como se encuentra el país económicamente, como es la actuación de las autoridades y entidades públicas y como es prestación de servicios públicos, otra forma de medir sería a través de encuestas a diferentes sectores para ver qué opinión tienen los ciudadanos, y la otra manera de medir sería a través del resultado de los indicadores económicos nacionales.

Se debe tomar en cuenta los Riesgos, pues todo programa tiene riesgos que hacen peligrar el funcionamiento, entre algunos de ellos podemos indicar:

- a) Cambios en la Política Tributaria del país en especial el de Cultura Tributaria, que puede reducir o desactivar este programa.
- b) Deserción de docentes, como resultado del mal funcionamiento de los mecanismos de seguimiento e incentivos.
- c) Poca colaboración activa de las autoridades tributarias y educativas, que en el extremo pueden llegar a desentenderse de la marcha del programa y de los compromisos asumidos.

BIBLIOGRAFÍA

- Estado Plurinacional de Bolivia, Constitución Política de Estado, 7 de febrero del 2009.
- Estado Plurinacional de Bolivia, Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, 20 de julio de 1990.
- Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, 9 de enero del 2014.
- Estado Plurinacional de Bolivia, D.S.-23318 Reglamento de responsabilidad por la función pública, 20 de julio de 1990.
- Ley marco de autonomías descentralización Andrés Ibáñez N°031 de 19 de Julio de 2010.
- Ley N° 154 de clasificación y definición de Impuestos y de Regulación para la Creación y/o Modificación de Impuestos de dominio de los Gobiernos Autónomos.
- Ley Nª 843 de 20 de mayo de 1986 –Ley de reforma tributaria.

Referencias bibliográficas

Aliaga, J. (2018). Análisis experimental de la Curva de Laffer y la evasión fiscal en Bolivia. La Paz, Bolivia: Revista Latinoamericana de desarrollo económico. ride no.24. *versión On-line* ISSN 2074-4706

Arce, L. (2014). El Modelo Económico Social Comunitario Productivo. La Paz, Bolivia: Ministerio de Economía y Finanzas públicas

Bravo, F. (2018), Conciencia Tributaria y el pago de impuestos. Bogotá Colombia: Sallez. SRL.

Bordolli, J.(2018). La educación tributaria como vía para mejorar el cumplimiento voluntario. Buenos Aires, Argentina: Kapeluz.

Bunge, M. A. (2017). La investigación científica. Buenos Aires, Argentina. Universidad de Buenos Aires.

Castelo, G. (2013). Tributación y equidad en Bolivia. La Paz, Bolivia: Editorial Kipus

Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT). (2021). Principales determinantes sociales del incumplimiento tributario en Bolivia. La Paz Bolivia: Agencia de cooperación internacional.

Ceres, P. (2019) Armonización de la normativa contable y tributaria. La Paz, Bolivia: Plural editores

Cortázar J. (2000), La cultura tributaria en la sociedad cubana: un problema a resolver.

La Habana, Cuba: Facultad de Contabilidad y Finanzas, Universidad de la Habana.

Cosulich, J. (2003). La Evasión Tributaria. Santiago de Chile: Proyecto regional de política fiscal de Naciones Unidas

Collosa, A. (2019). Cuáles son las causas de la evasión tributaria. Disponible en <https://www.ciat.org/>, Acceso en 22/10/21.

Chinoy, F. (1994), Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. . Lima, Perú: Redhecs

Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. (2001). Vigésima segunda edición p.483

Daza, L. (2019). Incidencia del sistema tributario de Bolivia en la pobreza. La Paz-Bolivia: Plural Editores.

Flores, M. (2018). La cultura tributaria en la recaudación de tributos en Golia, L. (2003). Cultura Tributaria. La Paz, Bolivia. Huayna Potosí.

González, n. n. (2005). Análisis jurídico de la evasión fiscal. Análisis jurídico. Nuevo Lion, México.

Gaceta Oficial del Bolivia. Impuesto Sobre las utilidades de las Empresas. (Ley 843). La Paz: promulgada 06 de noviembre de 2014

González E. (2019). Análisis de las Causas del cumplimiento y evasión tributarias en Bolivia. Buenos Aires. Kapeluz.

Guaiquirima C. (2004). Un acercamiento al estudio de la cultura tributaria desde la perspectiva socioeducativa. Quito, Ecuador: Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas

Herrero J. (2002). La contribución de la cultura y las artes al desarrollo económico regional. Alcalá, España: Investigaciones Regionales. p.1.

Título oficial del Código [abreviación]. Número y año de la ley a que corresponde. Artículo(s) citado(s). Fecha de promulgación (país).

Medel, J. (1996). Desarrollo de un Modelo de Diagnóstico de Cultura Organizacional. Guadalajara, México: Iberoamericana.

- Ministerio de economía y Finanzas públicas (2021), Boletín Económico, Año7, N° 11. La Paz-Bolivia.
- Montiel, S. (2020). Cultura tributaria: Formas de mejorarla. Cartagena, Colombia: Universidad Libre.
- Hellriegel, D. y Jackson, S. (2005). Administración: un enfoque basado en competencias. México D.F., México: Internacional Thomson.
- Herrero, J. (2002). Cultura y Sociedad. Buenos Aires, Argentina: Kapeluz
- Hernández Sampieri, R. (2017). Metodología de la investigación. México D.F. México.
- López de Córdova (2014). La evasión tributaria y su consecuencia en el desarrollo económico del País. Lima, Perú: Public Full -Text
- Ministerio de Educación (2014). Unidad de Formación Nro. 10 “Educación Productiva y Tecnológica en el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo”. Cuadernos de Formación Continua. Equipo PROFOCOM. La Paz, Bolivia
- Peralta, C.(2014). Tributación y derechos fundamentales. Costa Rica: Universidad de Costa Rica
- Roca, C.. (2018). Estrategias para la formación de la cultura tributaria. Guatemala, Serie Temática Tributaria N°15 Setiembre 2011 Asistencia al Contribuyente p. 72
- Rocher, (2004). Visión histórica del término cultura. Barcelona, España: Herder, disponible en: <https://www.scribd.com/document/261087234>.
- Rojas, J. y Tovar, G. (2015). Complejidad en el sistema tributario boliviano. La Paz, Bolivia. Torre

Romero, J. y Arias, R. (2014). Eficacia de la Administración tributaria. Buenos Aires., Argentina: Lexus.

Rosso, L. A. (2019). Sistema tributario y economía informal. La Paz, Bolivia: Comunicarte SRL

Siverion (2021). La educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal. Quito. Ecuador:

Solórzano, D. (2018). La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en Latinoamérica.

Tamayo, M. (2007). El proceso de la investigación científica. Texas: Limusa, 4ta edición

Tejeda, L. (2019). ¿Por qué son importantes los impuestos? Madrid, España. Líder.

Torgler B. (2007), "La Moral Tributaria en América Latina". Buenos Aires: Revista del Instituto AFIP 02.

UNEFECO, (2018). Sistema tributario en Bolivia. La Paz Bolivia. Ministerio de Educación

Valdivia, D.D., (2013). Código Tributario Boliviano Texto ordenado. La Paz Bolivia: Comunicación Institucional Autoridad de Impugnación Tributaria

Cuellar (2019) Conciencia Tributaria.

Alva (2010) Conciencia Tributaria

Villarroel., S. (2018). Tributación y equidad en Bolivia. Cochabamba, Bolivia. Lexus

Zuleta, E. (2017). La investigación en la práctica. Sucre Bolivia. Universidad Pedagógica

ANEXOS

ANEXO N. 1

GUÍA DE CUESTIONARIO DIRIGIDO A EXPERTOS EN TRIBUTACIÓN

OBJETIVO: Establecer las causas para la limitada cultura tributaria y conciencia tributaria en el Municipio de Sucre

CONSIGNA: Por favor marque con una X la respuesta de su elección.

DATOS GENERALES:

Fecha: Sexo: Años de servicio:

1. ¿Considera, que la administración tributaria (SIN) es eficiente y eficaz?

Siempre	<input type="checkbox"/>
A veces	<input type="checkbox"/>
Nunca	<input type="checkbox"/>

2. ¿Usted considera que existe una limitada cultura tributaria y conciencia tributaria en el municipio de Sucre?

Siempre	<input type="checkbox"/>
A veces	<input type="checkbox"/>
Nunca	<input type="checkbox"/>

3. ¿Qué factores determinan una limitada cultura tributaria en el Municipio de Sucre?

Carencia de una conciencia tributaria	<input type="checkbox"/>
Sistema tributario poco transparente	<input type="checkbox"/>
Administración tributaria poco flexible	<input type="checkbox"/>
Bajo riesgo de ser detectado	<input type="checkbox"/>

Carencia De Una Conciencia Tributaria	
Otros	

4. ¿Cuáles son los efectos que genera una limitada cultura tributaria y conciencia tributaria en el municipio de Sucre?

Elevada la carga tributaria.	
Déficit fiscal	
Otros	

5. ¿Cuáles son las causas que motivan la una limitada cultura tributaria y conciencia tributaria en el Municipio de Sucre?

Falta de educación	
Falta de solidaridad	
Idiosincrasia del pueblo	
Falta de claridad del destino del gasto público	
Otros	

6. ¿Cómo promover una cultura y conciencia tributaria en el Municipio de Sucre?

Talleres en centros educativos	
Alianzas estratégicas interinstitucional	
Ajustes al reglamento o/y normativa municipal	
Programas de cultura tributaria en Medios de Comunicación	
Otros	

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN.....

ANEXO 2

REPORTE FOTOGRAFICO

